SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 20.09.2023
Consecutivo: 087090

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	
2100119581	18.09.2023	8903080519	LIBRE DESTINACION	875.000.000	875.000.000	INS FINAC PAR EL DLLO D VALLE INFIV	(B)
2100119581	18.09.2023	8903269690	LIBRE DESTINACION	0	0	INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	(T)
Son:	**2 Orden(es) de Pago Valor Bruto:**			**875.000.000**	**Deducciones:**	**0 Valor a Girar:**	**875.000.000**

Concepto(s) de Deducción **Valor**

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibi:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : JGARCES

19324. FIN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

20 SEP 2023 918

Documento No. 2100119581 Fecha de Contabilización: 18.09.2023 Página 1 de 2.

Referencia: FAEL 140

RUT del Tercero: 8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALL

Código del Tercero: 890326969 Documento RPC: 7000000015

Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION

Fondo: 1-1001 LIBRE DESTINACION

Concepto DIAN: TERCER DESEMB CONV 0777

Descripción: TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 0777/23 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 24/05/2023.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS,RECURSOS ECONOMICOS,TECNICOS Y HUMANOS PARA LA CREACION,PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA,FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA.FAVOR CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS No 180114183 DEL BANCO DE BOGOTA INFIVALLE

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RECIBIDO TESORERIA GENERAL 23 SEP 20 P4:09

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	875.000.000
002	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	156.250.000	0
003	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	93.750.000	0
004	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	71.125.879	0
005	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	71.125.879	0
006	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	35.562.939	0
007	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	35.562.939	0
008	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	102.905.591	0
009	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	102.905.591	0
010	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	102.905.591	0
011	5423900022	40	Convenio y/o Contrat	2-330509054	102.905.591	0
				Total:	875.000.000	875.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	2100119581	Fecha de Contabilización:	18.09.2023
Referencia:	FAEL 140		
RUT del Tercero:	8903269690	INCOLBALLET INST COLOM DE BALL	
Código del Tercero:	890326969	Documento RPC:	7000000015
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	1-1001	LIBRE DESTINACION	
Concepto DIAN:	TERCER DESEMB CONV 0777		

Total:	0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	875.000.000	0
	Total:	875.000.000	0

Beneficiarios alternativos

Rut Beneficiarios Alternativos	Nombre Beneficiario Alternativo	Valor
8903080519	INS FINAC PAR EL DLLO D VALLE	875.000.000
	Total:	875.000.000

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Departamento

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet , establecimiento Público de Orden Departamental creado mediante Ordenanza No 071 de diciembre 17 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

AUTORIZA

Que Las transferencias giradas por la Gobernación del Valle del Cauca a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO. INCOLBALLET, sean consignados al BANCO DE BOGOTA Cuenta de Ahorros No. 180 114 183 a nombre de INFIVALLE con NIT 8903080519, cuyo recursos serán traslados a la Cuenta de Ahorros No. 100 118-1621 denominada FONDOS COMUNES, del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO. INCOLBALLET.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General
C.C. No. 31.191.977

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

.1.210.30 - 12.17-
Santiago de Cali, septiembre 18 de 2023

Señor
JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Líder de Programa
Grupo de Trabajo Financiero
Secretaria de Educación
Presente

Asunto: TRÁMITE DE PAGO

Atendiendo instrucciones, de manera comedida, remito la siguiente factura para que se realice el trámite del pago:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA DE C/C	VALOR FACTURA	DETALLE	NUMERO DE CONVENIO	CONTRATISTA
FAEL140	18/09/2023	$875.000.000	Pago 3	1.210.30-12.19-0777	INCOLBALLET

Atentamente,

Álvaro José Zuluaga Cardona
Subsecretario Administrativo y Financiero (E)
Secretaría de Educación

Proyecto/ Luz Amparo Giraldo Garro – abogada contratista

18.09.23
3:41

21/11988

Banco de Bogotá

Demos juntos el siguiente paso

Santiago de Cali, Abril 07 de 2016

Señores
GOBERNACION DEL VALLE
Ciudad

Por medio de la presente me permito informar que nuestro cliente **INFIVALLE** identificado con el Nit. 890.308.051-9, se encuentra vinculado al Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros Nº **180-11418-3** vigente desde Noviembre 26 de 1.998, la cual ha sido atendida correctamente.

Por lo anterior y por el conocimiento que tenemos de nuestro cliente, nos permitimos referenciarlo de manera especial.

Cordialmente,

MYRIAM LEON PEREZ
Gerente Oficial Corporativa

Proyecto – Freddy Jimenez Rios Oficial Operaciones

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

Santiago de Cali, 18 Septiembre de 2023

Doctora:
LINA MARIA PEÑA TORO
Subsecretaria
Recursos Físicos y Financieros
Secretaria de Educación

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES AL CONVENIO 1.210.30-12.19-0777

Cuota TRES (3) INCOLBALLET

Cordial saludo

Me permito enviar documentos para el proceso de pago del contrato interadministrativo No. 1.210.30-12.19- 0777 Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para creación, producción y difusión de obras de danza, funciones artísticas, programas colaborativos y talleres de formación en el valle del cauca.

- Oficio remisorio.
- Factura FAEL 140
- Resolución de autorización Numeración de Facturación.
- Certificación cuenta Bancaria.
- Informe de seguimiento de supervisión o interventoría(En Revision)
- Informe Técnico de Ejecución.
- Certificación de cumplimiento de parafiscales.
- Planilla de aportes al sistema de seguridad social.
- Copia de la tarjeta profesional de la contadora
- Copia de la cédula de ciudadanía de la contadora
- Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

- Copia Registro Presupuestal.
- Copia registro certificado Disponibilidad.
- Registro Único Tributario.
- Acta de Inicio.
- Convenio Interadministrativo.
- Copia de la ordenanza No. 071.
- Copia de la cédula Director General (e)
- Antecedentes (contraloría, procuraduría, policía).
- Copia del decreto de nombramiento Director General (e).
- Copia del acta de posesión del representante legal.
- Certificado Representación Legal.

Atentamente,

ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO

Supervisor

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET -INCOLBALLET-
NIT: 890326969-0
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
Via Jamundi, Km 4, Cll Pio XII, Cali, VALLE DEL CAUCA, Colombia
Tel. 5553130
Email. contabilidad@incolballet.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764041692274 válida desde 2022-12-21 hasta 2023-12-21 rango desde FAEL101 hasta FAEL500.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA
NIT : 890399029
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED S.FRANCI, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 8860000
Email: educacion@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 18/10/2023
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FAEL140
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 03:25:00
FECHA FIRMADO: 18/09/2023 08:24:55

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	09	2023	18	10	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	34	APOYO A LA CREACION , PRODUCCION, Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA ANO2023.	94	1,00	$875.000.000,00		0,00	$875.000.000,00

Notas:
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.30-12.19-0777 CUOTA No. 3.

SON: (ochocientos setenta y cinco millones pesos)
CUFE: 274c1df1790112021b30f82e2478dcd7a9121dff72024bff7be8f2c1ccbf1679c8d3fe085b10744e6a1cd2e9fb5a5a19

Subtotal:	$875.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$875.000.000,00

Firma Digital: RekCUFqgsu54wSrebByfxeslm8JXsaBWf0F0Xg8AGlcSyN+9cZIPVUsAOYENv5tn
5qwOQ19UpgIHtlzOzxVZMyJSFspUYFx6CfSrKmJ6wjZ1YJPqhW
AKLD51mNNEjs1u 7pcBCrbFL5bSeqLdVpkIHRdEurDdaqkxAQfGW1pJgvII4xla7zGm5SjCWEhmBTR3 PLoE2coqMnntexOdSCKYDwJ5xyouqENgLZQ
rUlBS5cNzqB8UtQTIPFKlHsbHSD51 A7/02XINFvZWexBGL90NOMP+rRnX14+EMX/LGTR3RdBzALz3Dl7zjACQggE4EXw5 vaD5tL74TkWv1bLExjlg
UQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764041692274

(415)7707212489984(8020) 001876404169227 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0				

11. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Jamundí

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-21 / 11:24:03 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: DELGADO MOTTOA BEATRIZ
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 31191977 — 1004. DV: 1
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLE

997. Fecha formalización: 2022-12-21 1:24:03

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041692274

(415)7707212489984(8020) 001876404169227 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0				

11. Razón social

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento / 30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII							
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FAEL	101	500	12	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

EL SUBGERENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE.

INFORMA

- Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET -INCOLBALLET, es cliente activo de INFIVALLE.
- Que INCOLBALLET, posee la cuenta de ahorros 100-118-1621 denominada FONDOS COMUNES.
- Que la citada cuenta se encuentra ACTIVA.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el veinte (20) del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023).

HOLMER JOSE REYES SOTELO
Subgerente Financiero

Preparó: Clara Inés Albornoz – Profesional Especializada

Fecha:	18	de	SEPTIEMBRE	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO			CONVENIO	X
Contrato número:	1.210.30-12.19- 0777	De	24 de mayo de 2023	

Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad y Registro presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000044/6000000045 del 04 de mayo de 2023
RPC: No. 7000000015 del 25 de mayo de 2023.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Ejes estratégicos:
Línea de acción 32: EDUCACION
Programas:
- Educación Incluyente

Subprogramas:
- Todos a estudiar.

Metas de producto:

MP 501020100103. Asignar en total 300 cupos de educación formal en danza para niños talentos excepcionales para la danza, anualmente.
MP 501020100104. Asignar en total 180 cupos de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales para la danza anualmente.
MP 501020100102. Ejecutar el 100% del plan de construcción y mantenimiento de la sede central de incolballet consistente en el mantenimiento de las instalaciones y construcción de cuatro aulas para clase, una sala de ballet, una bodega para escenografía y vestuario anualmente.

Ejes estratégicos:
Línea de acción 33: CULTURA
Programas:
- Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano

Subprogramas:
- Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura

Metas de producto:

MP103020200214. Formar a 150 profesores y/o monitores de danza mediante la ejecución

de un proceso de cualificación artística en danza durante el cuatrienio
- Beneficiar 750 niños talentos excepcionales para la danza identificados en los territorios mediante el programa "Danza al barrio".
MP103020200210. Realizar 25 obras de repertorio de danza vinculando coreógrafos y maestros invitados para su creación y/o reposición durante el cuatrienio

MP103020200208. Beneficiar a 12000 personas mediante la ejecución del programa "Danza al Valle" con procesos de formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea promoviendo la vinculación de bailarines de danza como docentes artísticos durante el cuatrienio.
MP103020200209. Beneficiar a 750 niños talentos excepcionales para la danza identificados en los territorios mediante la ejecución del programa "Danza al Barrio" durante el cuatrienio.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

MR50102001 Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno.

MR10302002. Incrementa r al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año gobierno.

Objeto del contrato:

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PRGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	Nombre: ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO C.C. 16.580.039 expedida en Cali Cargo: Supervisor Ubicación: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 620 00 00
Contratista	Representante legal: BEATRIZ DELGADO MOTTOA CC.31.191.977 expedida en Cali Cargo: Directora general Entidad: Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET Nit. 890.326.969-0 Ubicación: Km. 4 Vía Jamundí Callejón Pío XII Teléfono: 5553130

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Realizar y Suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentada por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET.
- Revisar si la factura presentada por el contratista, correspondan con la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1. Ejecutar un plan de ejecución de obras de repertorio de danza y formación de públicos:**	100%
	Formar 50 profesores de danza en proceso de cualificación artística en danza	
	Formar 50 monitores de danza en proceso de cualificación artística en danza	
	Producir 7 obras de repertorio de danza	
	Realizar 7 funciones artísticas de danza	
	Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea (cantidad 4000)	
	Formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas (cantidad 4000)	
	Realizar 25 talleres a talentos excepcionales en el programa "Danza al Barrio"	
	Realizar 25 talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza	
	2. Ejecutar un plan de formación en danza dirigida a talentos excepcionales para la danza, semilleros, profesores y/o monitores de danza; como proceso de educación artística, que tiene un valor fundamental para el niño, el adolescente y el adulto, ya sea en su condición de estudiante y/o artista profesional que asume lo artístico como proyecto de vida:	

	Ejecutar la matrícula de los estudiantes niños y niñas beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios Ejecutar la matrícula de los estudiantes beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios.	
Porcentaje de cumplimiento.	Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:	**75%**
Otras consideraciones.		

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
No aplica		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
No aplica		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

OBLIGACIÓN 1: EJECUTAR UN PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPERTORIO DE DANZA Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Subactividad 1.1: Formar 50 profesores de danza en proceso de cualificación artística en danza

Durante este periodo realizó el proceso de formación a nuevo (9) docentes artísticos en danza con el acompañamiento de la asesora pedagógica, quien realizó las jornadas de capacitación, revisión y cualificación artística enfocada en los procesos metodológicos, pedagógicos y prácticos, asimismo se brindó orientación pedagógica y práctica, seguimiento de visitas a clases, evaluación de las funciones artísticas (concursos, grados, festivales) y preparaciones metodológicas.

El acompañamiento metodológico en las clases de artísticas se evalua el desempeño de los alumnos frente a la formacion del docente, de igual forma se realiza las debidas observaciones, cada docente es retroalimentado en varias líneas artísticas que maneja como lo son: el repertorio, técnica clásica, puntas, danzas nacionales, entre otras.

Los docentes a cargo de los Promotores Culturales de la institución junto con la asesora pedagógica, realizan la planeación de los domingos infantiles junto con los alumnos donde ellos realizan el apoyo a las funciones de producción, vestuario, producción escénica, luces y sonido.

Es importante precisar que en el informe No 1 se formaron 3 docentes y en el Informe No. 2 se formaron 4 docentes, al corte de este informe se ha realizado el proceso de formacion a 16 Docentes de danza

ANEXOS:
ACTAS ASESORA PEDAGOGICA.

Subactividad 1.2: Formar 50 monitores de danza en proceso de cualificación artística en danza

Durante este periodo realizó el proceso de formación a siete (7) monitores en danza cuyo fortalecimiento esta orientado a fortalecer las clases artísticas dancísticas, la preparación en áreas de Proyectos, Formulación, Marketing, Artesanía, Modelos de Gestión y Políticas Culturales.

De igual forma los monitores recibieron capacitación por parte del equipo de producción institucional donde les hablaron de los roles que realizan dentro de la institución y en los teatros, se hizo énfasis en la planeación previa a una función.

Como resultado los monitores se encuentran en la capacidad de planear y producir cualquier evento, es por eso que durante su fortalecimiento se articularon con la producción general de la institucional, donde se les dieron unos roles para desarrollar durante la función de los domingos infantiles, ellos realizaron apoyo en vestuario, producción escénica, luces y sonido. Estas acciones permitieron a los monitores memorizar el orden de las presentaciones de sus compañeros de Ballet, Danza Nacional y Promotores Culturales.

Las asignaturas complementarias que apoyan esta formación son la técnica clásica, danza contemporánea, historia de la danza, teatro, juegos dramáticos, que le dan un valor y formación fundamental al promotor o monitor cultural.



ANEXO:
ACTAS DE FORMACION PROMOTORES CULTURALES.

Subactividad 1.3: Producir 7 obras del repertorio de danza

Durante este periodo realizó la producción de 2 obras del repertorio de danza las cuales son:

1. LA CULPA ES DEL SON

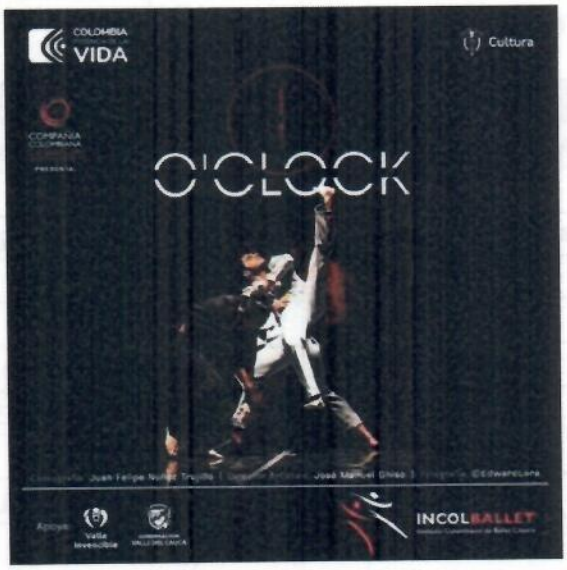


Tiempo de duración: 27 minutos
Coreógrafo: Arlai González Padín
Música: "Malaincuba"-Mala

"Hybrid" - Roberto Serrano
Arreglos musicales: Wilson Andrade Cañaveral
Diseño de vestuario: Angelo Restrepo Grajales
Diseño de luces: Guido Gali
Numero de bailarines: 16

Sinopsis:
¿En qué punto el arte deja de ser sólo contemplado para convertirse en un producto de consumo? ¿En qué momento una obra deja de ser concebida como tal y se convierte única- mente en un espectáculo? ¿Un show? ¿Cuándo una pieza de danza pierde su esencia artística y empieza a ser consumida como una mercancía, incluso de exportación? ¿Desde cuándo nos vemos obligados a exportar arte y cultura? La culpa es del son es una obra de creación colectiva que pretende decons- truir el lenguaje de la salsa para llevarlo a la danza contempo- ránea. A través de sonidos que nos remontan a la salsa, los movimientos de esta pieza se mezclan con el género musical. Este género ha sido central en Cali, Colombia desde los años 70 y, de esta manera se ha constituido como parte de la identidad cultural de los caleños.

2. OCLOCK



Tiempo de duración: 10 minutos
Coreógrafo: Juan Felipe Núñez Trujillo
Música: Tuff whisper, Gila / Insomniac, Powell

Diseño de vestuario: Stephanie Ferrer Mackenzie
Diseño de luces: Juan Felipe Núñez Trujillo
Numero de bailarines: 4

SINOPSIS:

En la obra "O´clock detallarán que el tiempo cobra vida, un tiempo que puede causar estragos en la cotidianidad y evidencia cómo las personas lo ven como algo que los persigue.

Es importante precisar que en el informe No 1 se realizó la producción de 1 obra del repertorio de danza y en el Informe No. 2 se realizó la producción de 2 obras del repertorio de danza, al corte de este informe se ha realizado la producción de 5 obras del repertorio de danza.

ANEXO:
FICHAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS

Subactividad 1.4: Realizar 7 funciones artísticas de danza

Durante el desarrollo de la subactividad se realizó la producción de las siguientes obras reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3:

FUNCIONES ARTÍSTICAS DE DANZA			
No	**Informe No 1**	**Informe No 2**	**Informe No 3**
1	GISELLE	GISELLE	GISELLE
2	LA HORA AZUL	LA HORA AZUL	LA HORA AZUL
3		LA CURA	LA CURA
4		TRILOGIA	TRILOGIA
5		EL RUIDO DEL SILENCIO	EL RUIDO DEL SILENCIO
6		LA CULPA ES DEL SON	LA CULPA ES DEL SON
7		Ò CLOCK	Ò CLOCK
8		EL CASCANUECES	EL CASCANUECES

Fuente: elaboración propia

La producción y reposición de obras hace parte del proceso misional de la institución es por eso que incolballet realizara diferentes funciones artísticas ya sea de reposición o creación de obras que se presentaran según cronograma artístico de la institución, durante este periodo se ha realizado la programación de 8 obras determinada por la Compañía Colombiana de Ballet las cuales son: **GISELLE, TRILOGIA, CASCANUECES** y La

Compañía Colombiana de Danza Contemporánea **LA HORA AZUL (Miami), LA CURA (Ecuador), EL RUIDO DEL SILENCIO, LA CULPA ES DEL SON** y **Ò CLOCK.**

Cabe resaltar que las compañías giraran con algunas de las obras mencionadas en ciudades de Colombia y países extranjeros como ECUADOR y ESTADOS UNIDOS y BRASIL. Es por ello que las obras continuarán la programación requerida durante el año en curso teniendo en cuenta las diversas actividades que desde la institución son requeridas e invitadas.

A continuación, se presentan las obras desarrolladas en este periodo:

GISELLE:



LA HORA AZUL:



LA CURA:



TRILOGIA:



EL RUIDO DEL SILENCIO:



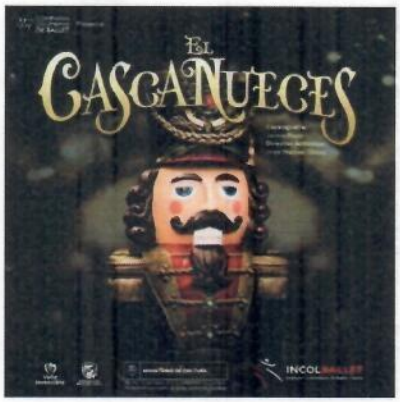
LA CULPA ES DEL SON:



Ò CLOCK:



EL CASCANUECES:



ANEXO:
PIEZAS PUBLICITARIAS

Subactividad 1.5: Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea (cantidad 4000).

Durante la ejecución de esta subactividad se realizó la formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE PÚBLICOS CON DANZA CLÁSICA Y/O DANZA CONTEMPORÁNEA								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico
25	161	3955	17	205	4580	13	111	2772

Fuente: elaboración propia

Durante este periodo, la escuela de formación artística realizo la presentación en el teatrino Municipal ENRIQUE BUENAVENTURA, con los diferentes programas artísticos de INCOLBALLE que son Danza Clásica, Contemporánea y Promotores Culturales, estas obras contaron con un total de 111 bailarines niñas, niños y adolescentes potenciales talentos para la danza, en marco de su proceso de formación atreves de funciones artísticas, se realizó una formación artística de publico 2772.

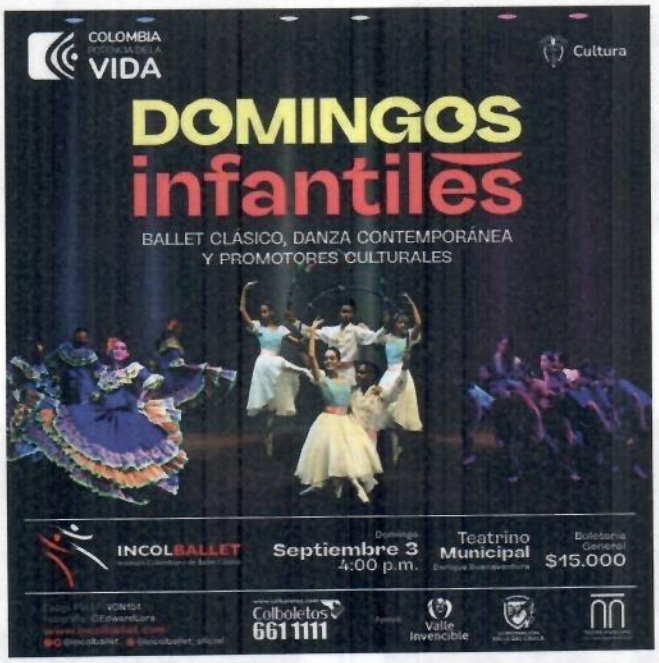
CRONOGRAMA DE FUNCIONES ESCUELA													
No.	COMPAÑÍA	OBRA	LUGAR	ACTIVIDAD	# BAILARINES	# PÚBLICO	15	escuela-danza nacional	remembranza	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206
1	Escuela-Promotores culturales	Tambora	Boulevard del Río	Festival Mercedes Montaño	14	300							
9	Escuela- I Ballet	Mis juguetes	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	18	206	16	escuela. Promotor cultural	la buluca	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	16	206
10	escuela- I promotor cultural	el chotis	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	16	206	17	escuela-danza nacional	voces	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	8	206
11	escuela- I danza nacional	Obsidiana	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	12	206	18	escuela-ballet	pas de deux muñecos	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206
12	escuela ballet	pas de deux llamas de paris	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206	19	escuela-danza nacional	florecer	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	6	206
13	Escuela-Promotores culturales	estampas de danza afro	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	6	206							
14	escuela-ballet	pas de sept del ballet bella durmiente	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	7	206	20	escuela-ballet	pas de deux del ballet don quijote	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206

Fuente: elaboración propia

A continuación se presenta el registro Fotografico de las presentación de formación

artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea:

FORMACION DE ARTISTAS:



MERCEDES MONTAÑO	
	





MIS JUGUETES I BALLET





EL CHOTIS I PROMOTORES CULTURALES





OBSIDIANA I DANZA NACIONAL /CONTEMPORANEA




PAS DE DEUX LLAMAS DE PARIS VIII BALLET




ESTAMPAS DE DANZA AFRO VI PROMOTORES CULTURALES



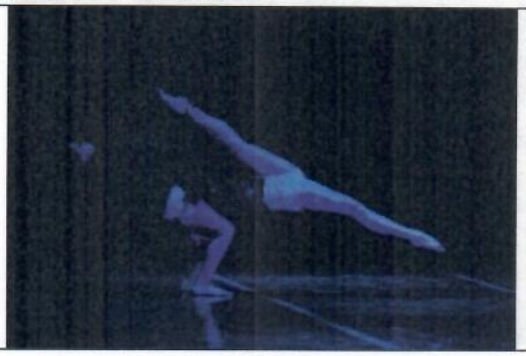

PAS DE SEPT BALLET BELLA DURMIENTE VII BALLET





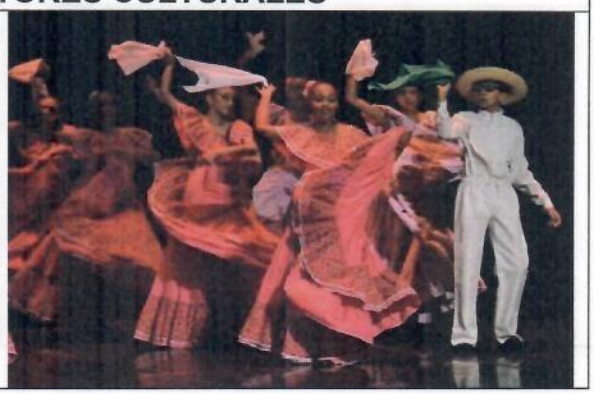
REMEMBRANZA VI DANZA NACIONAL





LA BULUCA I PROMOTORES CULTURALES





BAMBUCO PATIANO VI PROMOTORES CULTURALES




VOCES V DANZA NACIONAL




PAS DE DEUX MUÑECOS VIII BALLET




FLORECER VI DANZA NACIONAL





PAS DE DEUX BALLET DON QUIJOTE VIII BALLET





FORMACION DE PUBLICO:

PUBLICO MERCEDES MONTAÑO





PUBLICO DOMINGOS INFANTILES:









ANEXO:
CRONOGRAMA DE FUNCIONES GENERAL Y ESCUELA.
REGISTRO FOTOGRAFICO
PROGRAMA DE MANO DOMINGOS INFANTILES

Subactividad 1.6: Formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas (cantidad 4000)

Durante la ejecución de esta subactividad se realizó la formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PÚBLICOS EN DANZA MEDIANTE FUNCIONES ARTÍSTICAS								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico
17	125	2600	20	176	6080	7	47	1700

Fuente: elaboración propia

Para INCOLBALLET, realizar la formación artística de públicos en danza mediante la puesta en escena de las obras de las compañas profesionales permite fortalecer las intervenciones en público de danza, durante este periodo se impactaron 1700 personas, en espacios cerrados como teatros o teatrinos y se contó con la participación de 47 bailarines profesionales para la realización de las obras, la formación se realizó con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE FUNCIONES COMPAÑÌAS PROFESIONALES

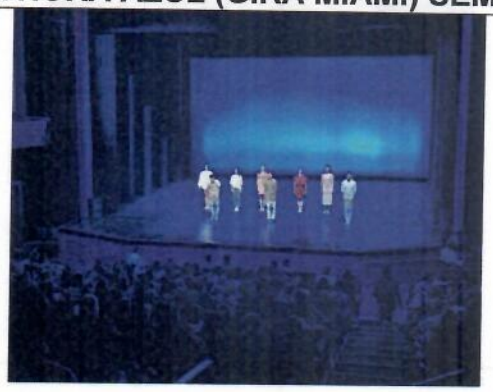
No.	COMPAÑÍA	OBRA	LUGAR	ACTIVIDAD	# BAILARINES	# PÚBLICO
2	Compañía de Danza Contemporanea	La Hora azul	SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD	Festival Internacional de ballet de Miami	8	200
3	Compañía de Danza Contemporanea	La culpa es del son	THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER	Festival Internacional de ballet de Miami	8	300
4	Compañía de Danza Contemporanea	O'clock	MIAMI THEATER CENTER	Festival Internacional de ballet de Miami	8	500
5	Compañía de Ballet	Giselle	MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM	Festival Internacional de ballet de Miami	2	300
6	Compañía de Ballet	Love fear loss	MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM	Festival Internacional de ballet de Miami	2	200
7	Compañía de Danza Contemporanea	O'clock	El mulato cabaret	Salsa Fest	4	100
8	Compañía de Ballet	A fuego lento	El mulato cabaret	Salsa Fest	15	100

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta el registro Fotografico de la formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas correspondientes a este periodo

COMPAÑIA DE DANZA CONTEMPORANEA

LA HORA AZUL (GIRA MIAMI) SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD

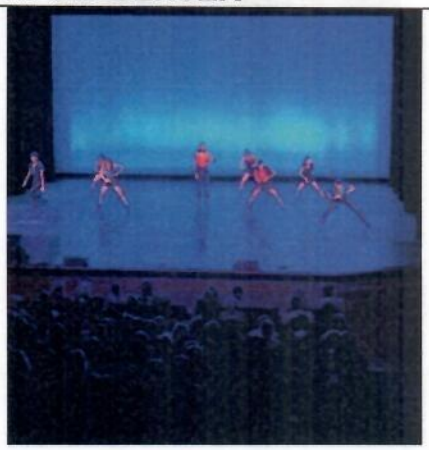


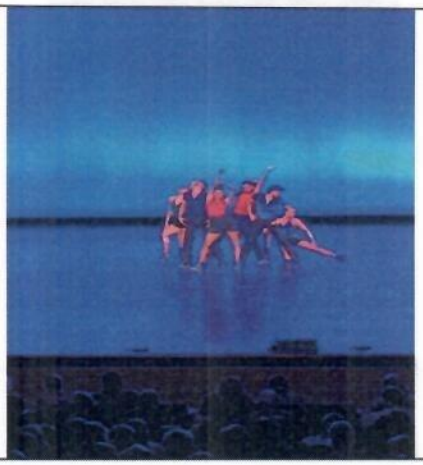


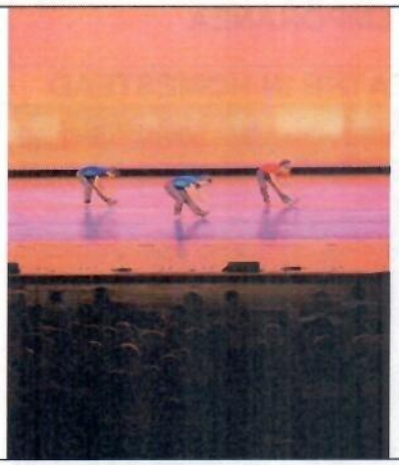


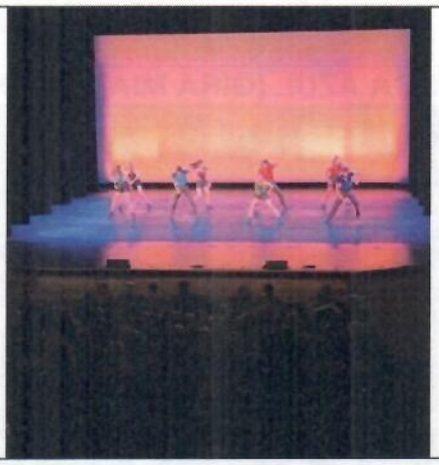


OBRA LA CULPA ES DEL SON (GIRA MIAMI) THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER

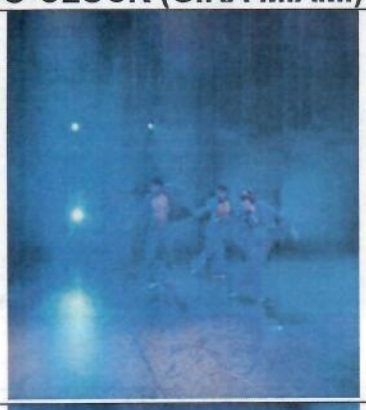




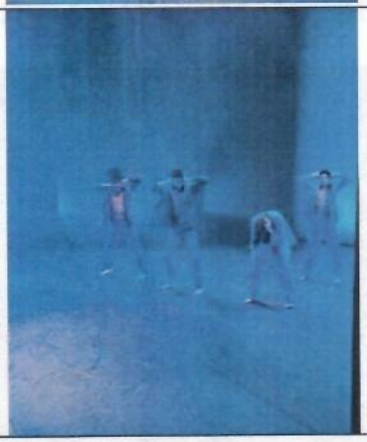




OBRA O`CLOCK (GIRA MIAMI) MIAMI THEATER CENTER







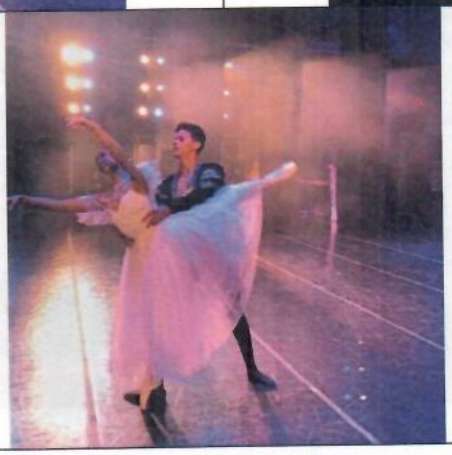


FUNCION COMPAÑIA COMPAÑIA DE BALLET

OBRA GISELLE (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM

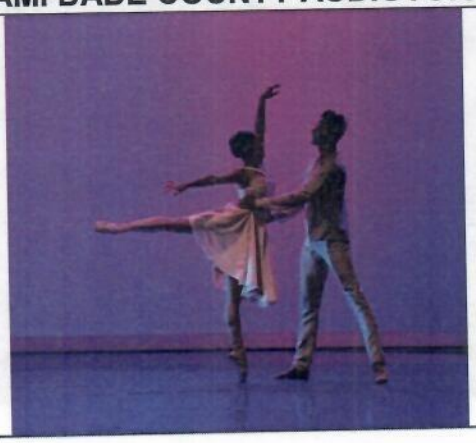




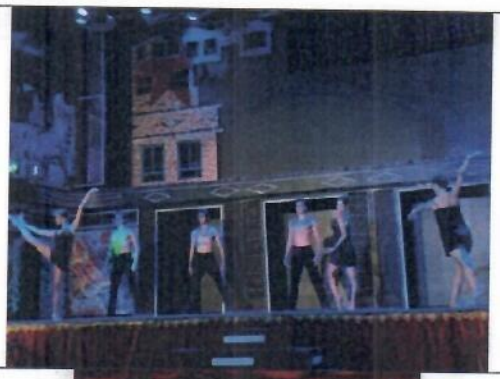


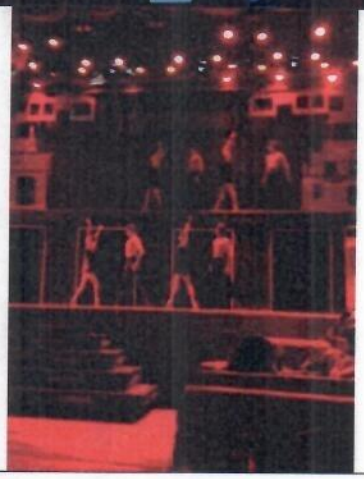
OBRA LOVE FEAR LOSS (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM



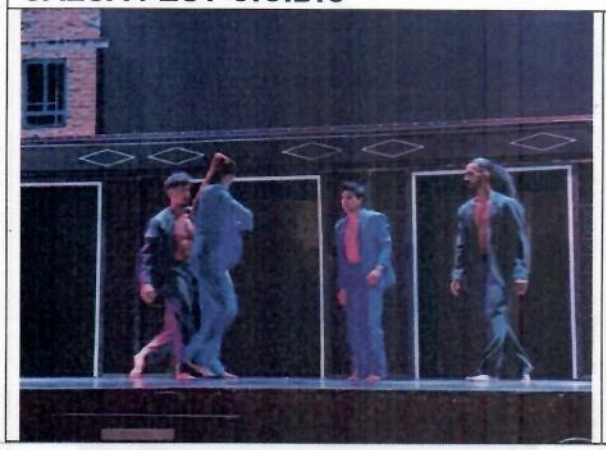


SALSA FEST C.C.B



SALSA FEST C.C.D.C



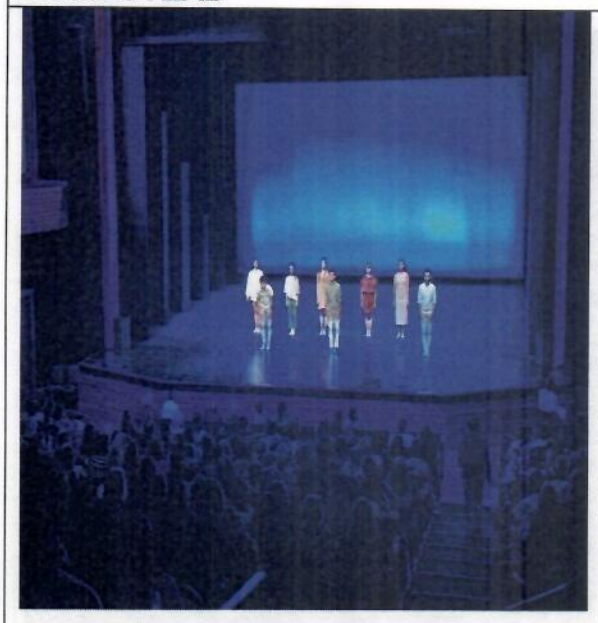


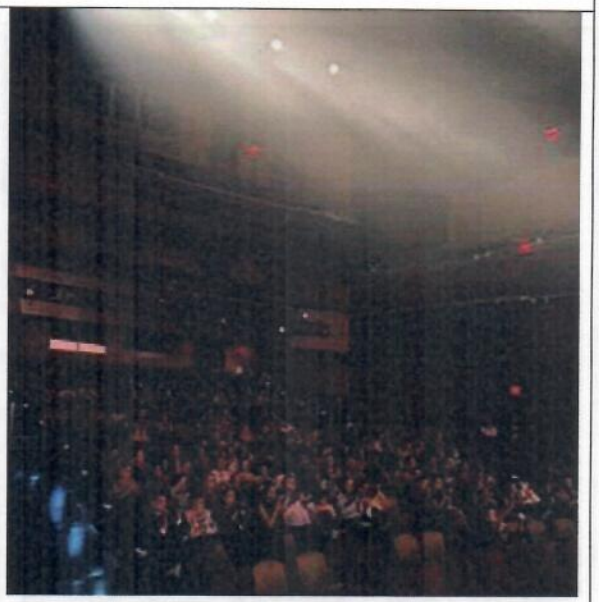



FORMACION DE PUBLICO:

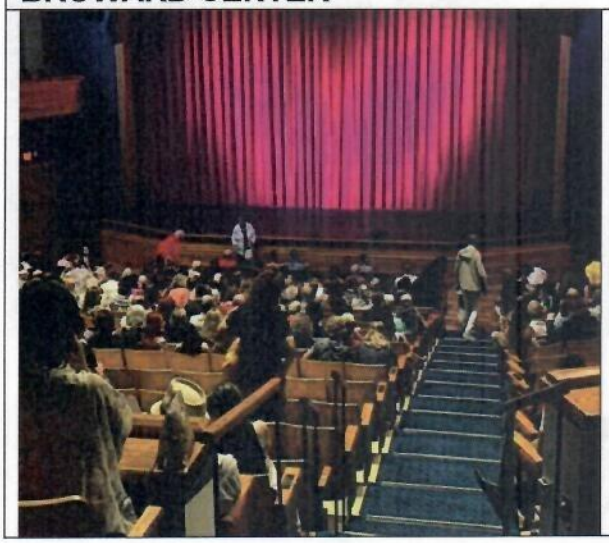
COMMPAÑIA DANZA CONTEMPORANEA

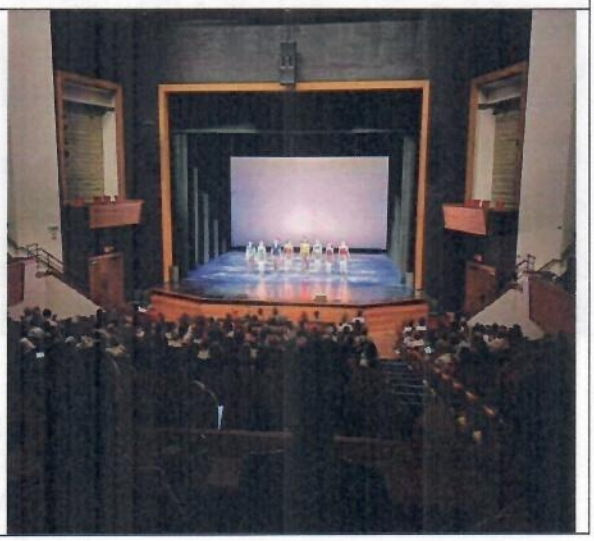
PUBLICO OBRA LA HORA AZUL (GIRA MIAMI) SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD



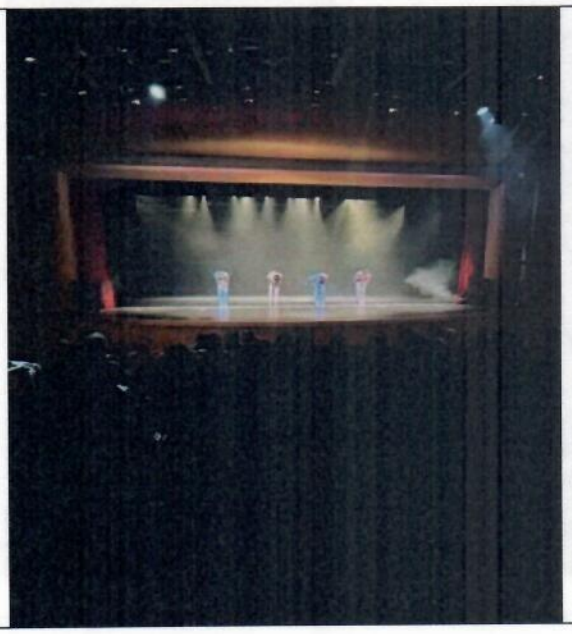


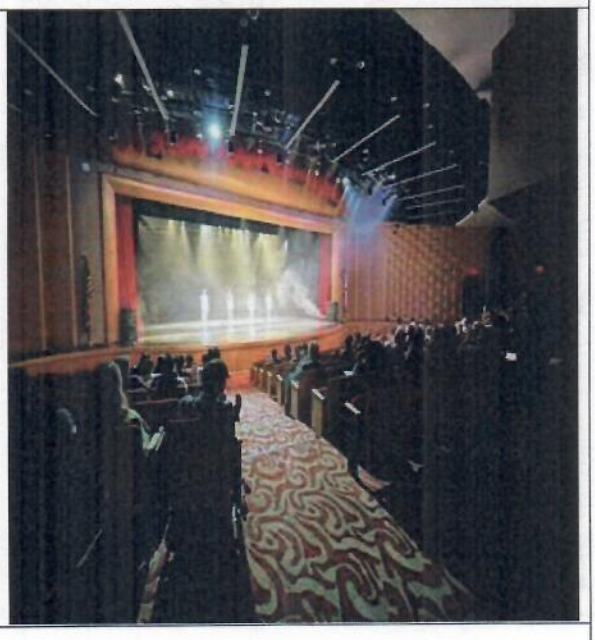
OBRA LA CULPA ES DEL SON (GIRA MIAMI) THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER





PUBLICO OBRA O`CLOCK (GIRA MIAMI) MIAMI THEATER CENTER





PUBLICO OBRA GISELLE (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM





OBRA LOVE FEAR LOSS (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM





PUBLICO SALSA FEST C.C.B





PUBLICO SALSA FEST C.C.B





ANEXO:
CRONOGRAMA DE FUNCIONES
REGISTRO FOTOGRAFICO (INFORME)

Subactividad 1.7: Realizar 25 talleres a talentos excepcionales en el programa "Danza al Barrio"

Durante la ejecución de esta subactividad se ha realizado los siguientes talleres a talentos excepcionales en el programa "danza al barrio" reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

TALLERES A TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL PROGRAMA "DANZA AL BARRIO"				
Informe No 1	**Informe No 2**		**Informe No 3**	
Entregable	Lugar	No. de Talleres	Lugar	No. de Talleres
Se presentó el informe general de las actividades a desarrollar en "Danza al Barrio" y se realizó la induccion pedagogica	Comuna 6	1	Comuna 6	1
	Comuna 14	1	Comuna 9	1
	Comuna 16	2	Comuna 16	2
	Guacarí	1	Trujillo	1
	Trujillo	2	Pradera	2
			Guacarí	2
			Roldanillo	1
	Total	**7**	**Total**	**10**

Fuente: elaboración propia

El programa danza al barrio inicio en el mes de julio con clases y caracterización de la población de impacto en las comunas 6, comunas 14, comunas 16 de la ciudad de Cali y Casas de la Cultura de los Municipios de Trujillo, Guacari, Pradera y Roldanillo este proceso se genera para conocer con cuanta población se cuenta en cada lugar.

Cada municipio o comuna cuenta con una o dos líneas artísticas de danza clásica y/o contemporánea, se buscará impactar a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos.

Durante el desarrollo de los talleres se potencia y desarrolla la sensibilidad en el individuo, a través de la experiencia estética, pensamiento creativo, expresión simbólica, buscando la perfección dancística desde lo sonoro, visual, corporal y literario, donde se contempla y se valora la calidad de vida, cuya razón de ser es eminentemente social y cultural.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, a través de sus procesos de formación artística en danza, ayudara al fortalecimiento, crecimiento individual y colectivo de las personas pertenecientes a los programas de formación artísticas en las comunas y municipios del valle donde se ejecuta el programa de formación artística en Danza Clásica y/o Danza Contemporáneo.

Los talleres han permitido mostrar a la comunidad el proceso artístico de la preparación de una muestra integradora con el objetivo de identificar, formar y captar públicos para la danza, este programa inicio el 4 de julio al 31 de octubre del 2023, para el presente informe se presenta al corte del 15 de septiembre.

A continuación, se presenta los talleres realizados durante este periodo:

COMUNA	LINEA ARTISTÍCA	MUNICIPIO	LINEA ARTISTICA
6	Ballet	Trujillo/Pradera	Ballet
9	Contemporáneo		contemporáneo
16	Ballet	Guacarí/Roldanillo	Ballet
	Ballet/Contemporáneo		

Fuente: elaboración propia

De igual forma para INCOLBALLET es importante presentar la caracterización a la cual se le esta generando impacto por medio de la realización de los talleres, toda vez que son semilleros de formación para futuros talentos:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 a 6 años:	1	*117*	118
7 a 12 años:	1	*126*	127
13 a 17 años:	20	*46*	66
TOTAL	***22***	***289***	***311***

Fuente: elaboración propia

ANEXO:
INFORMES DE ACTIVIDADES.
CARACTERIZACION EN INFORMES DOCENTES Y INFORME TÉCNICO

Subactividad 1.8: Realizar 25 talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza:

Durante la ejecución de esta subactividad se realizó los siguientes talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

TALLERES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A TALENTOS PARA LA DANZA								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes	Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes	Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes
Estilos de vida saludables	Salon 7	6	Fuerza en extemidades y miembros inferiores Danza	Salon 3	8	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	25
Generalidades en Nutricion	Salon 1	15	Fuerza en extemidades y miembros inferiores Ballet	Tarima	14	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	30
Mirada general de la Nutricion	Salon 3	6	Equilibrio en Ballet	Sala1	11	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	17
			Fuerza en extemidades y miembros inferiores Danza	Sala 1	5	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	18
			Resistencia aerobica en Danza	Tarima	7	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	9

						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	18
						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	10
						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	21

Fuente: elaboración propia

Los talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza que realiza Incolballet son desarrollados a través del servicio de Fisioterapia y Nutrición, donde se realizan las capacitaciones y talleres que promueven los estilos de vida saludables.

Durante este periodo se desarrollaron 8 talles donde se logro fortalecer los buenos hábitos alimenticios, fortalecer la energía y resistencia, el mantenimiento del peso corporal, la adecuada recuperación y reparación muscular, la Salud ósea, fortalecer la resistencia a enfermedades y lesiones, trabajar el equilibrio en la salud mental y el control de peso a largo plazo

Es por ello que durante el desarrollo de los talleres los estudiantes lograron comprender que la buena alimentación es esencial para cada uno tenga un rendimiento óptimo, mantengan su salud física y mental, y minimicen el riesgo de lesiones. Una dieta equilibrada y adecuada es una parte integral del cuidado y el éxito de cualquier bailarín.

Asimismo, durante los talleres se les mostró a los estudiantes una historia de un ejemplo de TCA donde debían organizar módulos de alimentos dependiendo de su frecuencia de consumo. Por ultimo se les brindó las siguientes recomendaciones para que las implementen dentro de la institución y en sus casas:

RECOMENDACIONES:

- Tener horarios de alimentación.
- Evitar saltarse comidas como el desayuno y el no restringirse alimentos
- La alimentación debe estar constituida por todos los grupos de alimentos.

- Además de comer sin distracciones, con conciencia y el manejo adecuado de las emociones

ANEXOS:
ACTAS NUTRICION.

OBLIGACIÓN 2: EJECUTAR UN PLAN DE FORMACIÓN EN DANZA DIRIGIDA A TALENTOS EXCEPCIONALES PARA LA DANZA, SEMILLEROS, PROFESORES Y/O MONITORES DE DANZA; COMO PROCESO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, QUE TIENE UN VALOR FUNDAMENTAL PARA EL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y EL ADULTO, YA SEA EN SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y/O ARTISTA PROFESIONAL QUE ASUME LO ARTÍSTICO COMO PROYECTO DE VIDA.

Subactividad 2.1: Ejecutar la matrícula de 300 estudiantes niños y niñas beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios:

Durante la ejecución de esta subactividad se realizó la matricula de estudiantes niños y niñas entre los 5 a 12 años de edad beneficiarios de las exenciones de pago de derecho académico y complementarios reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

MATRICULA DE 300 ESTUDIANTES NIÑOS Y NIÑAS (5 a 12 años)		
Informe No 1	**Informe No 2**	**Informe No 3**
No. de Estudiantes reportados	No. de Estudiantes	No. de Estudiantes reportados
243	Se presento el plan de estudio de los estudiantes	57

Fuente: elaboración propia

El Instituto Clásico de Ballet Incolballet cuenta con la una población de impacto artísticos de **81** Niños y **404** Niñas, siendo caracterizados de los 0 a 12 años de edad para un total de **485**, de los cuales 300 se encuentran matriculados y vinculados a través de la escuela de formación formal (INCOLBALLET) y en los talleres de formación en comunas y municipios del programa (Danza al Barrio) por medio del proyecto "APOYO A LA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PRGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA"..

La institución busca que los niños, niñas que se preparen no solo artísticamente si no metodológicamente ya que cuentan con docentes artísticos capacitados para la escena, queriendo decir que se trabajan no solo el cuerpo si no la intelectualidad de cada uno, ya que individuo aprende desde lo complejo a lo simple trabajando los espacios, la musicalidad y la retención del movimiento.

Para incolballet es claro que trabajar los niños y niñas a temprana edad, permite que el cuerpo y la mente creen una sinergia que se ve reflejado las presentaciones artísticas; estas presentaciones cuentan con las garantías de los espacios (teatros), sonido, luces y vestuario.

ANEXO:
CARACTERIZACION NIÑOS/NIÑAS

Subactividad 2.2: Ejecutar la matrícula de 180 estudiantes beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios:

Durante la ejecución de esta subactividad se realizó la matricula de estudiantes jóvenes y adolescentes entre los 13 a 18 años de edad beneficiarios de las exenciones de pago de derecho académico y complementarios reportadas entre los Informes No 1 y el presente Informe No. 3 de la siguiente manera:

MATRICULA DE 300 ESTUDIANTES ADOLESCENTES Y JOVENES (13 A 18 años)		
Informe No 1	**Informe No 2**	**Informe No 3**
No. de Estudiantes reportados	No. de Estudiantes	No. de Estudiantes reportados
174	Se presento el plan de estudio de los estudiantes	6

Fuente: elaboración propia

El Instituto Clásico de Ballet Incolballet cuenta con la una población de impacto artísticos de **227** Adolescentes y **7** Jóvenes siendo caracterizados de los 13 a 18 años de edad para un total de **234**, de los cuales 180 se encuentran matriculados y vinculados a través de la escuela de formación formal (INCOLBALLET) y los talleres de formación en comunas y municipios del programa (Danza al Barrio) por medio del proyecto "APOYO A LA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PRGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA".

Los adolescentes y jóvenes que hacen parte de la institución y de los programas de

formación de comunas/municipios, cuentan ya con la capacidad y preparación artística para estar en diversos escenarios mostrando un mayor dominio del espacio e interpretación artística, esto se ve reflejado en eventos como el Mercedes Montaño, Domingos Infantiles (escuela), Comunas y Municipios Cierre de proceso artístico presentación prepara por tallerista o docente artístico, compartiendo escenarios con compañías profesionales.

ANEXO:
CARACTERIZACION ADOLESCENTES/JOVENES.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El convenio Interadministrativo se encuentra publicado en el Secop II con el id de contrato CO1.PCCNTR.4999646, número de contrato 1.210.30-12.19- 0777, en el cual se puede verificar los documentos que se generen durante la ejecución del del convenio, enlace:

  https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4465925&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:**

No aplica teniendo en cuenta que la cláusula cuarta del convenio establece: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Gobernación del Valle del Cauca e INCOLBALLET, ni con las personas que esta última entidad contrate para la ejecución del mismo.

- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:**

No han sido necesarios a la fecha de ejecución del contrato interadministrativo.

- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:**

El convenio N°1.210.30-12.19- 0777 está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003, para lo cual el convenio interadministrativo está publicado en la página del SECOP II mediante el id de contrato SECOP CO1.PCCNTR.4999646,

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato**

Conforme a la cláusula segunda que establece: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. INCOLBALLET y en los términos y condiciones establecidos en las Leyes y Normas sobre la materia en especial el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución 1740 de junio 28 de 2019. Incolballet presentó certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con **fecha Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte tres (2023),** expedida por **JOAQUIN MARINO LABRADA** en su condición de Director General (E) de INCOLBALLET y MARIA AMPARO SANCHEZ contadora, certifica que la entidad realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de junio, julio y agosto exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 3.500.000.000	Cuota 1	Jun/2023	$875.000.000	PAGADO
Valor Adiciones	$0	Cuota 2	Jul/2023	$875.000.000	PAGADO
Reajustes	$ 0				
Actualización de precios	$ 0				
Valor Total del Contrato	$ 3.500.000.000				
Valor pagado	$ 1.750.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	$ 875.000.000				
Valor total ejecutado	$2.625.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 875.000.000				
Intereses moratorios	$ 0				

En calidad de supervisor del convenio interadministrativo **1.210.30-12.19- 0777** se autoriza el pago de la factura No. **FAEL 124** con número de resolución de facturación No **18764041692274** por valor de **$ 875.000.000** (se adjunta factura)

La ejecución presupuestal de INCOLBALLET a la fecha corresponde a la suma de **$875.000.000** como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	TOTAL
Ejecutar un plan de creación de obras de repertorio de danza y formación de públicos	$ 628.000.000	$ 628.000.000	$ 628.000.000		
Ejecutar un plan de formación artística en danza dirigida a talentos excepcionales para la danza, semilleros, profesores y/o monitores de danza	$ 247.000.000	$ 247.000.000	$ 247.000.000		
TOTAL	**$875.000.000**	**$875.000.000**	**$875.000.000**		

SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:**

  CDP: No. 6000000044/6000000045 del 04 de mayo de 2023
  RPC: No. 7000000015 del 25 de mayo de 2023.

A la fecha del presente informe conforme al PAC distribuido en el registro presupuestal de compromiso N°7000000015 quedan pendientes los siguientes pagos por ejecución:

- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: N/A
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A

- Costo de actividades por entregables

ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3
1. Ejecutar un plan de ejecución de obras de repertorio de danza y formación de públicos	$ 2.500.000.000	$ 625.000.000	$ 625.000.000	$ 625.000.000
2. Ejecutar un plan de formación en danza dirigida a talentos excepcionales para la danza, semilleros, profesores y/o monitores de danza; como proceso de educación artística, que tiene un valor fundamental para el niño, el adolescente y el adulto, ya sea en su condición de estudiante y/o artista profesional que asume lo artístico como proyecto de vida	$ 1.000.000.000	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 250.000.000

Los cuales están distribuidos así APORTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.) M/CTE.

No	Dependencia	PROYECTO	Valor 2023	Valor Total
1	Secretaria de Educación Departamental	APOYO A LA PRODUCCION, CREACION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA	2.500.000.000	2.500.000.000
2	Secretaria de Educación Departamental	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI	1.000.000.0000	1.000.000.0000
	Valor total 2023			3.500.000.000

SEGUIMIENTO JURIDICO

Se cumplió con las disposiciones jurídica para la celebración del contrato tales como:
La Ley 80 de 1993, en el literal c numeral 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y los que se enuncien en las consideraciones del contrato.
De acuerdo a certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con fecha **(18)** de **septiembre** de dos mil veintitrés (**2023**), expedida por **JOAQUIN MARINO LABRADA** en su condición de Director General (E) de INCOLBALLET, **MARIA AMPARO SANCHEZ** contadora certifica que la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

INFORME SOBRE SANCIONES

N/A

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

El convenio N°1.210.30-12.19- 0777 está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003, para lo cual el convenio interadministrativo está publicado en la página del SECOP II mediante el id de contrato SECOP CO1.PCCNTR.4999646, enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4465925&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha del próximo informe	**07**	De	**Noviembre**	de	**2023**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

18	días del mes de	**Septiembre**	de	**2023**

ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO
C.C. 16.580.039
SUPERVISOR

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INFORME TÉCNICO ACTIVIDADES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **1.210.30-12.19-0777**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLLBALLET
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CUOTA 03-0777-2023

En el marco de la ejecución del convenio interadministrativo referido, se presenta el siguiente **INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES**, el cual detalla el desarrollo de subactividades que son parte del objeto contractual suscrito por **INCOLBALLET**.

OBLIGACIÓN 1: EJECUTAR UN PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPERTORIO DE DANZA Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS

SUBACTIVIDAD 1.1 FORMAR 50 PROFESORES DE DANZA EN PROCESO DE CUALIFICACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA

Durante este periodo se realizó el proceso de formación a nuevo (9) docentes artísticos en danza con el acompañamiento de la asesora pedagógica, quien realizó las jornadas de capacitación, revisión y cualificación artística enfocada en los procesos metodológicos, pedagógicos y prácticos, asimismo se brindó orientación pedagógica y práctica, seguimiento de visitas a clases, evaluación de las funciones artísticas (concursos, grados, festivales) y preparaciones metodológicas.

El acompañamiento metodológico en las clases de artísticas se evalua el desempeño de los alumnos frente a la formacion del docente, de igual forma se realiza las debidas observaciones, cada docente es retroalimentado en varias líneas artísticas que maneja como lo son: el repertorio, técnica clásica, puntas, danzas nacionales, entre otras.

Los docentes a cargo de los Promotores Culturales de la institución junto con la asesora pedagógica, realizan la planeación de los domingos infantiles junto con los alumnos donde ellos realizan el apoyo a las funciones de producción, vestuario, producción escénica, luces y sonido.

Es importante precisar que en el informe No 1 se formaron 3 docentes y en el Informe No. 2 se formaron 4 docentes, al corte de este informe se ha realizado el proceso de formacion a 16 Docentes de danza

ANEXOS:
ACTAS ASESORA PEDAGOGICA.

SUBACTIVIDAD 1.2 FORMAR 50 MONITORES DE DANZA EN PROCESO DE CUALIFICACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA

Durante este periodo se realizó el proceso de formación a siete (7) monitores en danza cuyo fortalecimiento esta orientado a fortalecer las clases artísticas dancísticas, la preparación en áreas de Proyectos, Formulación, Marketing, Artesanía, Modelos de Gestión y Políticas Culturales.

De igual forma los monitores recibieron capacitación por parte del equipo de producción institucional donde les hablaron de los roles que realizan dentro de la institución y en los teatros, se hizo énfasis en la planeación previa a una función.

Como resultado los monitores se encuentran en la capacidad de planear y producir cualquier evento, es por eso que durante su fortalecimiento se articularon con la producción general de la institucional, donde se les dieron unos roles para desarrollar durante la función de los domingos infantiles, ellos realizaron apoyo en vestuario, producción escénica, luces y sonido. Estas acciones permitieron a los monitores memorizar el orden de las presentaciones de sus compañeros de Ballet, Danza Nacional y Promotores Culturales.

Las asignaturas complementarias que apoyan esta formación son la técnica clásica, danza contemporánea, historia de la danza, teatro, juegos dramáticos, que le dan un valor y formación fundamental al promotor o monitor cultural.



Es importante precisar que en el informe No 1 se presento el proceso de formacion a realizar con los monitores y en el Informe No. 2 se formarón 50 monitores, al corte de este informe se ha realizado el proceso de formación a 12 monitores de danza, de igual forma el proceso de formacion de monitores es en ciclos donde contantemente se capacitan.

ANEXO:
ACTAS DE FORMACION PROMOTORES CULTURALES.

SUBACTIVIDAD 1.3 PRODUCIR 7 OBRAS DEL REPERTORIO DE DANZA

Durante este periodo se realizó la producción de 2 obras del repertorio de danza las cuales son:

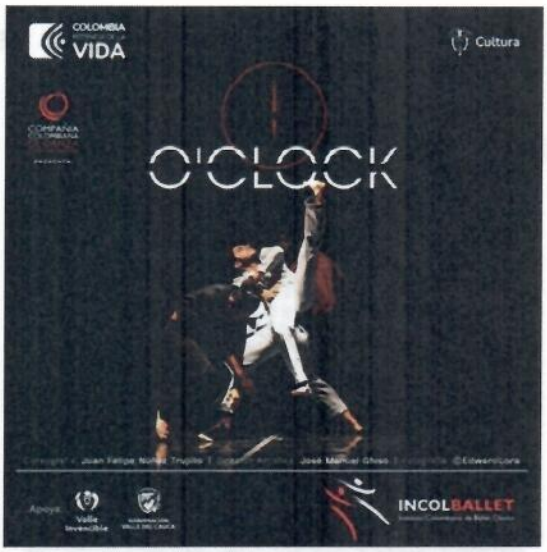
1. LA CULPA ES DEL SON



Tiempo de duración: 27 minutos
Coreógrafo: Arlai González Padín
Música: "Malaincuba"-Mala
"Hybrid" - Roberto Serrano
Arreglos musicales: Wilson Andrade Cañaveral
Diseño de vestuario: Angelo Restrepo Grajales
Diseño de luces: Guido Gali
Numero de bailarines: 16

Sinopsis:
¿En qué punto el arte deja de ser sólo contemplado para convertirse en un producto de consumo? ¿En qué momento una obra deja de ser concebida como tal y se convierte única- mente en un espectáculo? ¿Un show? ¿Cuándo una pieza de danza pierde su esencia artística y empieza a ser consumida como una mercancía, incluso de exportación? ¿Desde cuándo nos vemos obligados a exportar arte y cultura? La culpa es del son es una obra de creación colectiva que pretende decons- truir el lenguaje de la salsa para llevarlo a la danza contempo- ránea. A través de sonidos que nos remontan a la salsa, los movimientos de esta pieza se mezclan con el género musical. Este género ha sido central en Cali, Colombia desde los años 70 y, de esta manera se ha constituido como parte de la identidad cultural de los caleños.

2. OCLOCK



Tiempo de duración: 10 minutos
Coreógrafo: Juan Felipe Núñez Trujillo
Música: Tuff whisper, Gila / Insomniac, Powell
Diseño de vestuario: Stephanie Ferrer Mackenzie
Diseño de luces: Juan Felipe Núñez Trujillo
Numero de bailarines: 4

SINOPSIS:

En la obra "O´clock detallarán que el tiempo cobra vida, un tiempo que puede causar estragos en la cotidianidad y evidencia cómo las personas lo ven como algo que los persigue.

Es importante precisar que en el informe No 1 se realizó la producción de 1 obra del repertorio de danza y en el Informe No. 2 se realizó la producción de 2 obras del repertorio de danza, al corte de este informe se ha realizado la producción de 5 obras del repertorio de danza.

ANEXO:
FICHAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS.

SUBACTIVIDAD 1.4 REALIZAR 7 FUNCIONES ARTÍSTICAS DE DANZA

Durante el desarrollo de esta subactividad se ha realizado la producción de las siguientes obras reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3:

FUNCIONES ARTÍSTICAS DE DANZA			
No	Informe No 1	Informe No 2	Informe No 3
1	GISELLE	GISELLE	GISELLE
2	LA HORA AZUL	LA HORA AZUL	LA HORA AZUL
3		LA CURA	LA CURA
4		TRILOGIA	TRILOGIA
5		EL RUIDO DEL SILENCIO	EL RUIDO DEL SILENCIO
6		LA CULPA ES DEL SON	LA CULPA ES DEL SON
7		Ò CLOCK	Ò CLOCK
8		EL CASCANUECES	EL CASCANUECES

Fuente: elaboración propia

La producción y reposición de obras hace parte del proceso misional de la institución es por eso que incolballet realizara diferentes funciones artísticas ya sea de reposición o creación de obras que se presentaran según cronograma artístico de la institución, durante este periodo se ha realizado la programación de 8 obras determinada por la Compañía Colombiana de Ballet las cuales son: **GISELLE, TRILOGIA, CASCANUECES** y La Compañía Colombiana de Danza Contemporánea **LA HORA AZUL (Miami), LA CURA (Ecuador), EL RUIDO DEL SILENCIO, LA CULPA ES DEL SON** y **Ò CLOCK.**

Cabe resaltar que las compañías giraran con algunas de las obras mencionadas en ciudades de Colombia y países extranjeros como ECUADOR y ESTADOS UNIDOS y BRASIL. Es por ello que las obras continuarán la programación requerida durante el año en curso teniendo en cuenta las diversas actividades que desde la institución son requeridas e invitadas.

A continuación, se presentan las obras desarrolladas en este periodo:

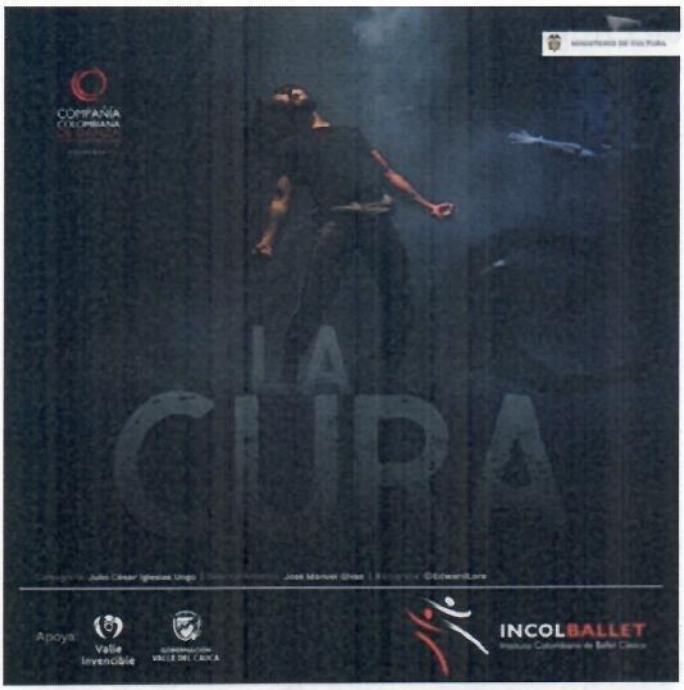
GISELLE:



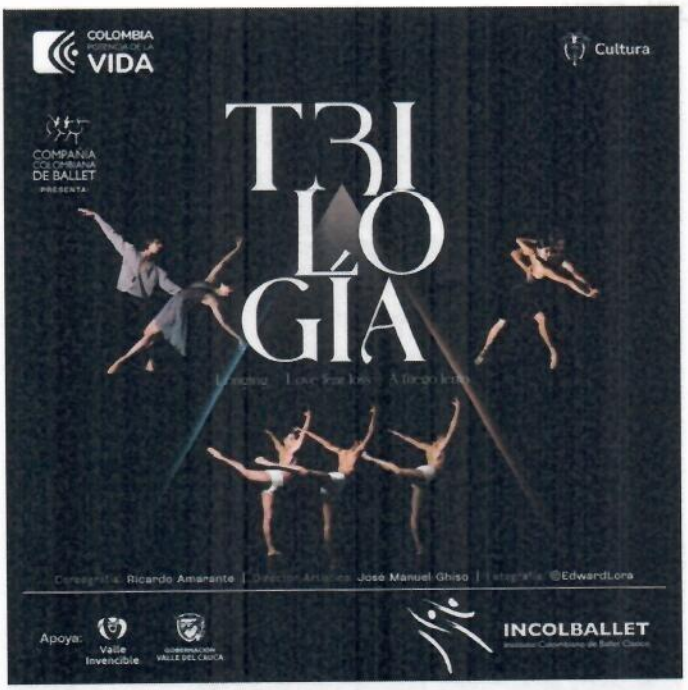
LA HORA AZUL:



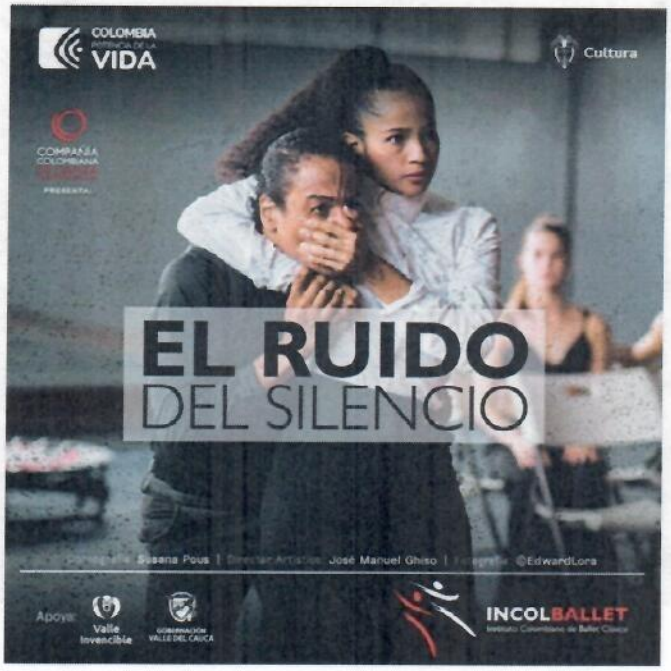
LA CURA:



TRILOGIA:



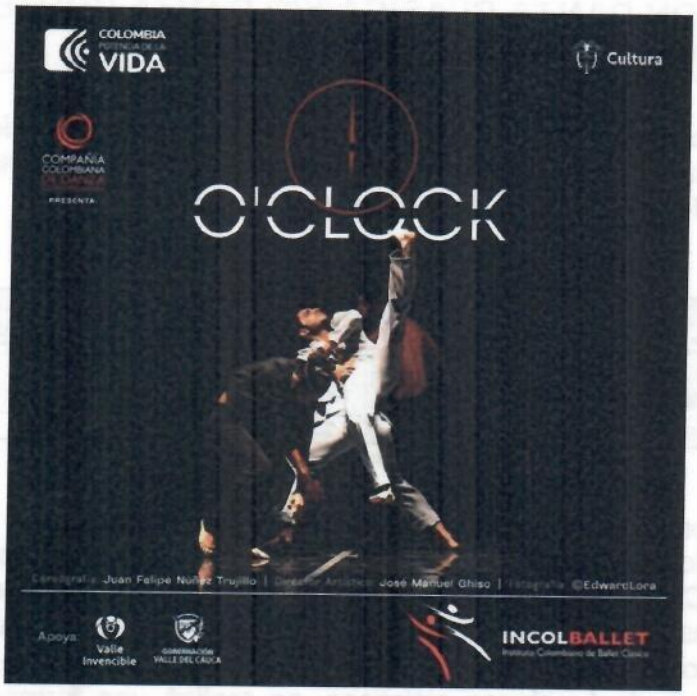
EL RUIDO DEL SILENCIO:



LA CULPA ES DEL SON:



Ò CLOCK:



EL CASCANUECES:



ANEXO:
PIEZAS PUBLICITARIAS

SUBACTIVIDAD 1.5 REALIZAR FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE PÚBLICOS CON DANZA CLÁSICA Y/O DANZA CONTEMPORÁNEA A 4000 PERSONAS

Durante la ejecución de esta subactividad se ha realizado formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE PÚBLICOS CON DANZA CLÁSICA Y/O DANZA CONTEMPORÁNEA								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico
25	161	3955	17	205	4580	13	111	2772

Fuente: elaboración propia

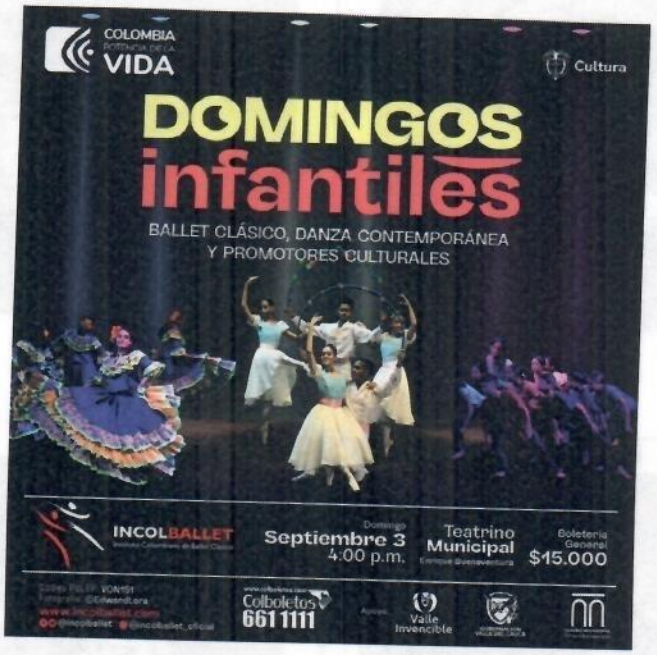
Durante este periodo, la escuela de formación artística realizó la presentación en el teatrino Municipal ENRIQUE BUENAVENTURA, con los diferentes programas artísticos de INCOLBALLE que son Danza Clásica, Contemporánea y Promotores Culturales, estas obras contaron con un total de 111 bailarines niñas, niños y adolescentes potenciales talentos para la danza, en marco de su proceso de formación atreves de funciones artísticas, se realizó una formación artística de publico 2772.

CRONOGRAMA DE FUNCIONES ESCUELA						
No.	COMPAÑÍA	OBRA	LUGAR	ACTIVIDAD	# BAILARINES	# PÚBLICO
1	Escuela-Promotores culturales	Tambora	Boulevard del Río	Festival Mercedes Montaño	14	300
9	Escuela- I Ballet	Mis juguetes	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	18	206
10	escuela- I promotor cultural	el chotis	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	16	206
11	escuela- I danza nacional	Obsidiana	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	12	206
12	escuela ballet	pas de deux llamas de paris	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206
13	Escuela-Promotores culturales	estampas de danza afro	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	6	206
14	escuela-ballet	pas de sept del ballet bella durmiente	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	7	206
15	escuela-danza nacional	remembranza	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206
16	escuela. Promotor cultural	la buluca	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	16	206
17	escuela-danza nacional	voces	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	8	206
18	escuela-ballet	pas de deux muñecos	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206
19	escuela-danza nacional	florecer	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	6	206
20	escuela-ballet	pas de deux del ballet don quijote	Teatrino del Municipal	Domingos infantiles	2	206

Fuente: elaboración propia

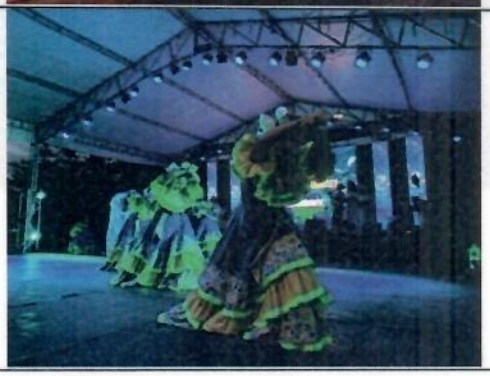
A continuación se presenta el registro Fotografico de las presentación de formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea:

FORMACION DE ARTISTAS:



MERCEDES MONTAÑO






MIS JUGUETES I BALLET




EL CHOTIS I PROMOTORES CULTURALES




OBSIDIANA I DANZA NACIONAL /CONTEMPORANEA




PAS DE DEUX LLAMAS DE PARIS VIII BALLET



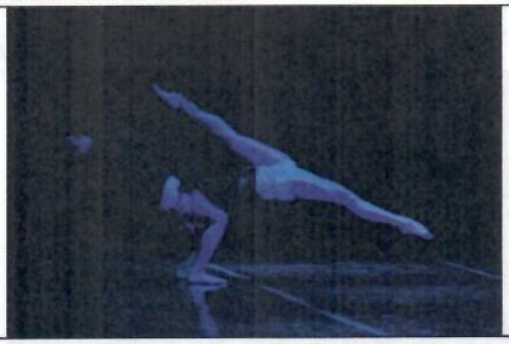

ESTAMPAS DE DANZA AFRO VI PROMOTORES CULTURALES




PAS DE SEPT BALLET BELLA DURMIENTE VII BALLET




REMEMBRANZA VI DANZA NACIONAL

LA BULUCA I PROMOTORES CULTURALES




BAMBUCO PATIANO VI PROMOTORES CULTURALES




VOCES V DANZA NACIONAL




PAS DE DEUX MUÑECOS VIII BALLET



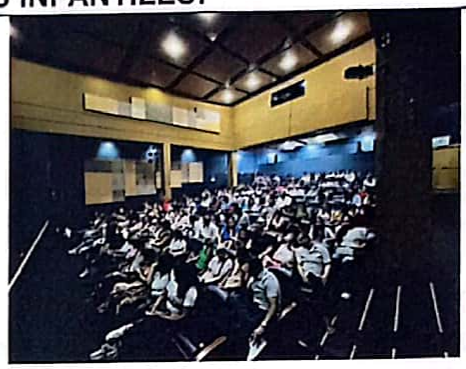

FLORECER VI DANZA NACIONAL




PAS DE DEUX BALLET DON QUIJOTE VIII BALLET	
	

FORMACION DE PUBLICO:

PUBLICO MERCEDES MONTAÑO	
	

PUBLICO DOMINGOS INFANTILES:	
	
	

ANEXO:
CRONOGRAMA DE FUNCIONES GENERAL Y ESCUELA.
REGISTRO FOTOGRAFICO
PROGRAMA DE MANO DOMINGOS INFANTILES.

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

SUBACTIVIDAD 1.6 FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PÚBLICOS EN DANZA MEDIANTE FUNCIONES ARTÍSTICAS A 4000 PERSONAS

Durante la ejecución de esta subactividad se ha realizado formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PÚBLICOS EN DANZA MEDIANTE FUNCIONES ARTÍSTICAS								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico	No. de Presentaciones	No. de Artistas	No. de Publico
17	125	2600	20	176	6080	7	47	1700

Fuente: elaboración propia

INCOLBALLET, realiza la formación artística de públicos en danza mediante la puesta en escena de las obras de las compañas profesionales permite fortalecer las intervenciones en público de danza, durante este periodo se impactaron 1700 personas, en espacios cerrados como teatros o teatrinos y se contó con la participación de 47 bailarines profesionales para la realización de las obras, la formación se realizó con la siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE FUNCIONES COMPAÑÌAS PROFESIONALES

No.	COMPAÑÍA	OBRA	LUGAR	ACTIVIDAD	# BAILARINES	# PÚBLICO
2	Compañía de Danza Contemporanea	La Hora azul	SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD	Festival Internacional de ballet de Miami	8	200
3	Compañía de Danza Contemporanea	La culpa es del son	THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER	Festival Internacional de ballet de Miami	8	300
4	Compañía de Danza Contemporanea	O'clock	MIAMI THEATER CENTER	Festival Internacional de ballet de Miami	8	500
5	Compañía de Ballet	Giselle	MIAMI DADE COUNTY AUDIOTORIUM	Festival Internacional de ballet de Miami	2	300
6	Compañía de Ballet	Love fear loss	MIAMI DADE COUNTY AUDIOTORIUM	Festival Internacional de ballet de Miami	2	200
7	Compañía de Danza Contemporanea	O'clock	El mulato cabaret	Salsa Fest	4	100
8	Compañía de Ballet	A fuego lento	El mulato cabaret	Salsa Fest	15	100

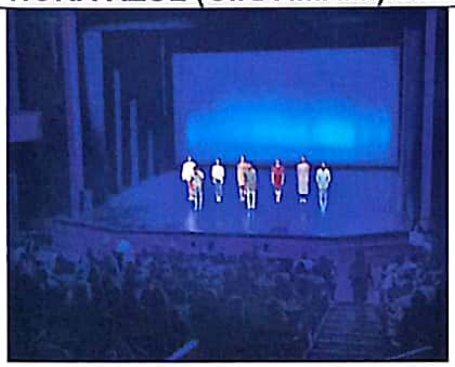
Fuente: elaboración propia

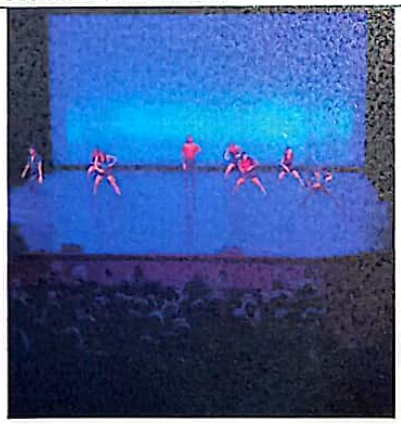
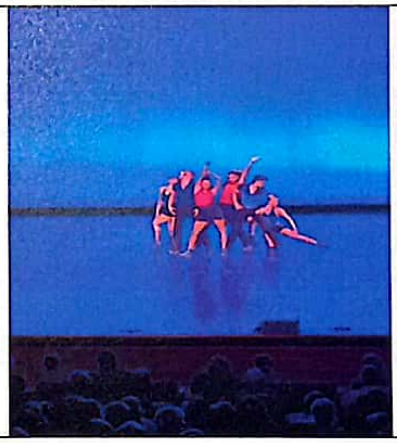
A continuación, se presenta el registro Fotografico de la formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas correspondientes a este periodo:

Powered by CamScanner

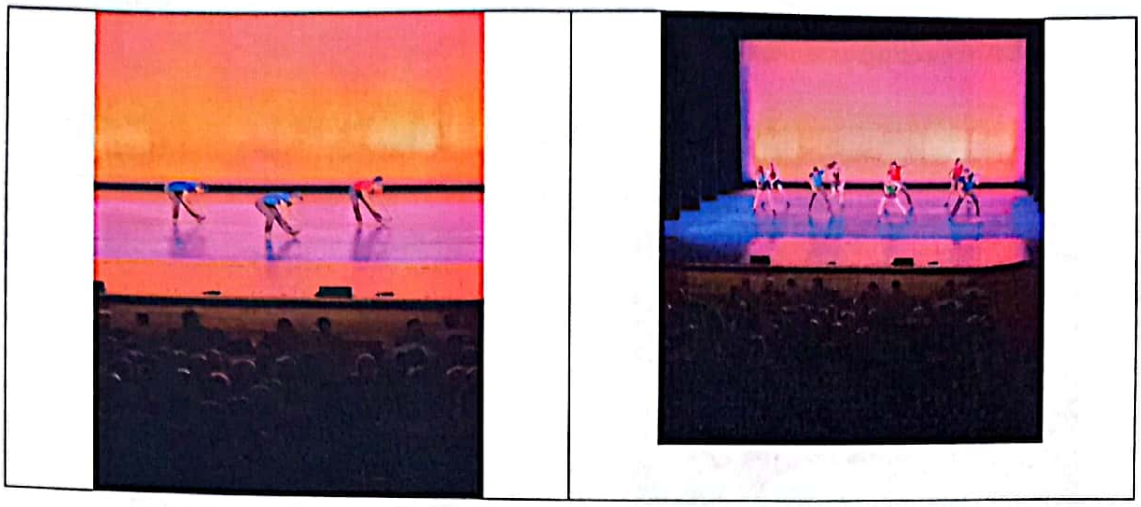
INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

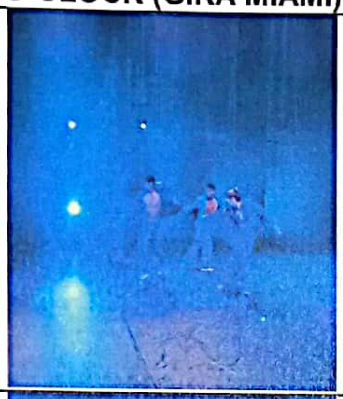
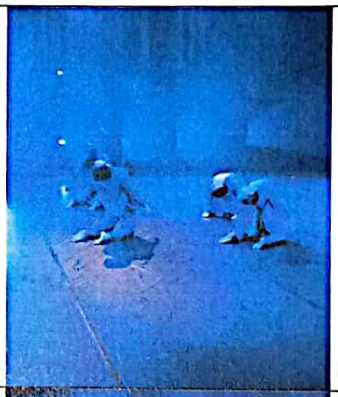
COMPAÑIA DE DANZA CONTEMPORANEA

LA HORA AZUL (GIRA MIAMI) SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD	
	
	

OBRA LA CULPA ES DEL SON (GIRA MIAMI) THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER	
	

Powered by CamScanner



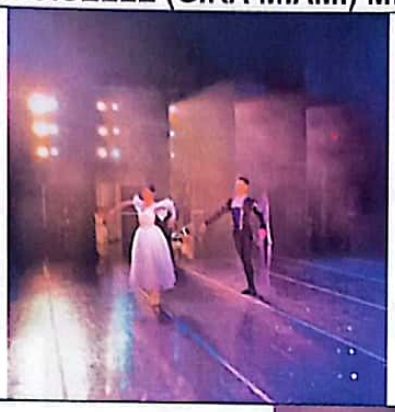
OBRA O`CLOCK (GIRA MIAMI) MIAMI THEATER CENTER	
	
	

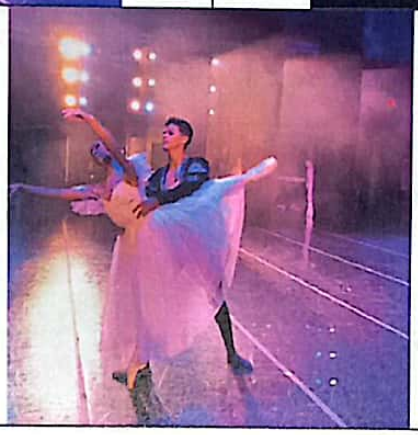
Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

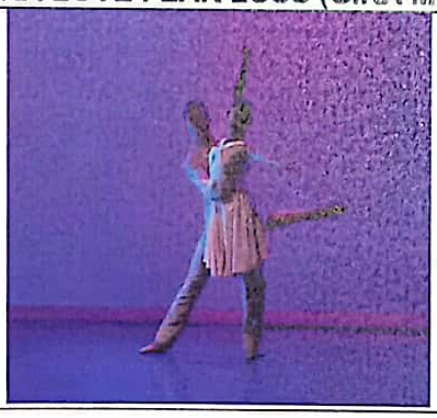
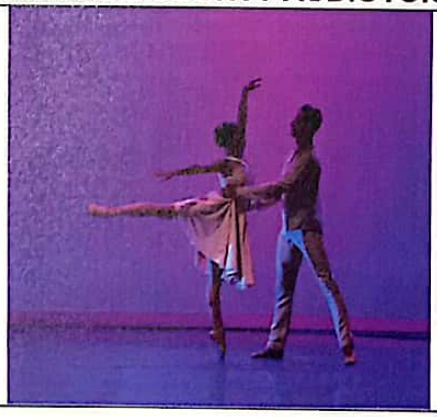
FUNCION COMPAÑIA COMPAÑIA DE BALLET

OBRA GISELLE (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM





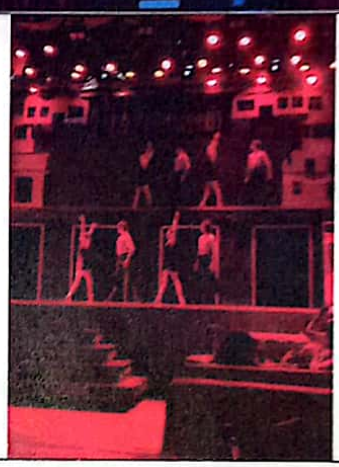
OBRA LOVE FEAR LOSS (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM

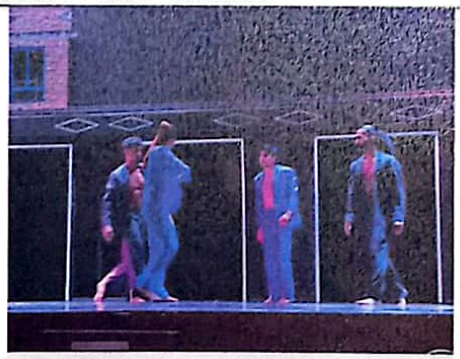
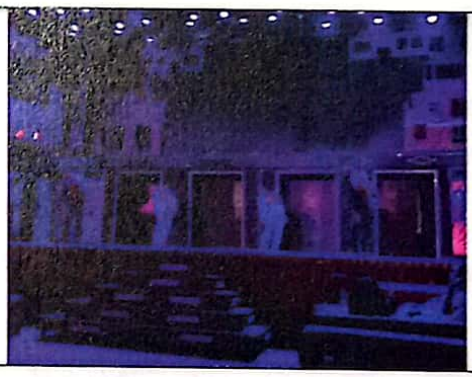
Powered by CamScanner

SALSA FEST C.C.B



SALSA FEST C.C.D.C

Powered by CamScanner





FORMACION DE PUBLICO:

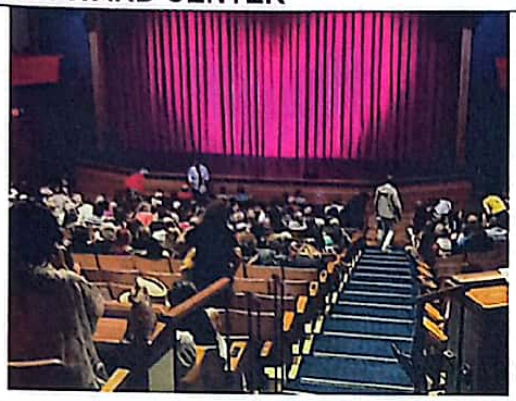
COMMPAÑIA DANZA CONTEMPORANEA

PUBLICO OBRA LA HORA AZUL (GIRA MIAMI) SEMINOLE THEATRE IN HOMESTEAD	
	

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

OBRA LA CULPA ES DEL SON (GIRA MIAMI) THEAMATURO THEATER BROWARD CENTER





PUBLICO OBRA O`CLOCK (GIRA MIAMI) MIAMI THEATER CENTER





PUBLICO OBRA GISELLE (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM





Powered by CamScanner

OBRA LOVE FEAR LOSS (GIRA MIAMI) MIAMI DADE COUNTY AUDIOTOIUM





PUBLICO SALSA FEST C.C.B





PUBLICO SALSA FEST C.C.B





ANEXO:
CRONOGRAMA DE FUNCIONES
REGISTRO FOTOGRAFICO (INFORME)

Powered by CamScanner

SUBACTIVIDAD 1.7 REALIZAR 25 TALLERES A TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL PROGRAMA "DANZA AL BARRIO"

Durante la ejecución de esta subactividad se han realizado los siguientes talleres a talentos excepcionales en el programa "danza al barrio" reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

TALLERES A TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL PROGRAMA "DANZA AL BARRIO"				
Informe No 1	Informe No 2		Informe No 3	
Entregable	Lugar	No. de Talleres	Lugar	No. de Talleres
Se presentó el informe general de las actividades a desarrollar en "Danza al Barrio" y se realizó la induccion pedagogica	Comuna 6	1	Comuna 6	1
	Comuna 14	1	Comuna 9	1
	Comuna 16	2	Comuna 16	2
	Guacarí	1	Trujillo	1
	Trujillo	2	Pradera	2
			Guacarí	2
			Roldanillo	1
	Total	7	Total	10

Fuente: elaboración propia

El programa danza al barrio inicio en el mes de julio con clases y caracterización de la población de impacto en las comunas 6, comunas 14, comunas 16 de la ciudad de Cali y Casas de la Cultura de los Municipios de Trujillo, Guacari, Pradera y Roldanillo este proceso se genera para conocer con cuanta población se cuenta en cada lugar.

Cada municipio o comuna cuenta con una o dos líneas artísticas de danza clásica y/o contemporánea, se buscará impactar a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos.

Durante el desarrollo de los talleres se potencia y desarrolla la sensibilidad en el individuo, a través de la experiencia estética, pensamiento creativo, expresión simbólica, buscando la perfección dancística desde lo sonoro, visual, corporal y literario, donde se contempla y se valora la calidad de vida, cuya razón de ser es eminentemente social y cultural.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, a través de sus procesos de formación artística en danza, ayudara al fortalecimiento, crecimiento individual y colectivo de las personas pertenecientes a los programas de formación artísticas en las comunas y municipios del valle donde se ejecuta el programa de formación artística en Danza Clásica y/o Danza Contemporáneo.

Los talleres han permitido mostrar a la comunidad el proceso artístico de la preparación de una muestra integradora con el objetivo de identificar, formar y

Powered by CamScanner

captar públicos para la danza, este programa inicio el 4 de julio al 31 de octubre del 2023, para el presente informe se presenta al corte del 15 de septiembre.

A continuación, se presenta los talleres realizados durante este periodo:

COMUNA	LINEA ARTISTICA	MUNICIPIO	LINEA ARTISTICA
6	Ballet	Trujillo/Pradera	Ballet
9	Contemporáneo		contemporáneo
16	Ballet	Guacarí/Roldanillo	Ballet
	Ballet/Contemporáneo		

De igual forma para INCOLBALLET es importante presentar la caracterización a la cual se le esta generando impacto por medio de la realización de los talleres, toda vez que son semilleros de formación para futuros talentos:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 a 6 años:	1	*117*	118
7 a 12 años:	1	*126*	127
13 a 17 años:	20	*46*	66
TOTAL	***22***	***289***	***311***

Fuente: elaboración propia

ANEXO:
INFORMES DE ACTIVIDADES.
CARACTERIZACION EN INFORMES DOCENTES Y INFORME TÉCNICO

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

SUBACTIVIDAD 1.8 REALIZAR 25 TALLERES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A TALENTOS PARA LA DANZA

Durante la ejecución de esta subactividad se han realizado los siguientes talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

TALLERES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A TALENTOS PARA LA DANZA								
Informe No 1			Informe No 2			Informe No 3		
Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes	Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes	Tema del Taller	Lugar	No. de Estudiantes
Estilos de vida saludables	Salon 7	6	Fuerza en extemidades y miembros inferiores Danza	Salon 3	8	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	25
Generalidades en Nutricion	Salon 1	15	Fuerza en extemidades y miembros inferiores Ballet	Tarima	14	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	30
Mirada general de la Nutricion	Salon 3	6	Equilibrio en Ballet	Sala1	11	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	17
			Fuerza en extemidades y miembros inferiores Danza	Sala 1	5	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	18
			Resistencia aerobica en Danza	Tarima	7	Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	9
						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	18

Powered by CamScanner

						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	10
						Prevencion TCA - Alimentacion balanceada	Sala de sistemas	21

Fuente: elaboración propia

Los talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza que realiza Incolballet son desarrollados a través del servicio de Fisioterapia y Nutrición, donde se realizan las capacitaciones y talleres que promueven los estilos de vida saludables.

Durante este periodo se desarrollaron 8 talles donde se logro fortalecer los buenos hábitos alimenticios, fortalecer la energía y resistencia, el mantenimiento del peso corporal, la adecuada recuperación y reparación muscular, la Salud ósea, fortalecer la resistencia a enfermedades y lesiones, trabajar el equilibrio en la salud mental y el control de peso a largo plazo

Es por ello que durante el desarrollo de los talleres los estudiantes lograron comprender que la buena alimentación es esencial para cada uno tenga un rendimiento óptimo, mantengan su salud física y mental, y minimicen el riesgo de lesiones. Una dieta equilibrada y adecuada es una parte integral del cuidado y el éxito de cualquier bailarín.

Asimismo, durante los talleres se les mostró a los estudiantes una historia de un ejemplo de TCA donde debían organizar módulos de alimentos dependiendo de su frecuencia de consumo. Por ultimo se les brindó las siguientes recomendaciones para que las implementen dentro de la institución y en sus casas:

RECOMENDACIONES:

- Tener horarios de alimentación.
- Evitar saltarse comidas como el desayuno y el no restringirse alimentos
- La alimentación debe estar constituida por todos los grupos de alimentos.
- Además de comer sin distracciones, con conciencia y el manejo adecuado de las emociones

ANEXOS:
ACTAS NUTRICION.

Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN 2: EJECUTAR UN PLAN DE FORMACIÓN EN DANZA DIRIGIDA A TALENTOS EXCEPCIONALES PARA LA DANZA, SEMILLEROS, PROFESORES Y/O MONITORES DE DANZA; COMO PROCESO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, QUE TIENE UN VALOR FUNDAMENTAL PARA EL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y EL ADULTO, YA SEA EN SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y/O ARTISTA PROFESIONAL QUE ASUME LO ARTÍSTICO COMO PROYECTO DE VIDA.

SUBACTIVIDAD 2.1 EJECUTAR LA MATRICULA DE 300 ESTUDIANTES NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DE LAS EXENCIONES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS ACADEMICOS Y COMPLEMENTARIOS

Durante la ejecución de esta subactividad se han realizado la matricula de estudiantes niños y niñas entre los 5 a 12 años de edad beneficiarios de las exenciones de pago de derecho académico y complementarios reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

MATRICULA DE 300 ESTUDIANTES NIÑOS Y NIÑAS (5 a 12 años)		
Informe No 1	**Informe No 2**	**Informe No 3**
No. de Estudiantes reportados	No. de Estudiantes	No. de Estudiantes reportados
243	Se presento el plan de estudio de los estudiantes	57

Fuente: elaboración propia

El Instituto Clásico de Ballet Incolballet cuenta con la una población de impacto artísticos de **81** Niños y **404** Niñas, siendo caracterizados de los 0 a 12 años de edad para un total de **485**, de los cuales 300 se encuentran matriculados y vinculados a través de la escuela de formación formal (INCOLBALLET) y en los talleres de formación en comunas y municipios del programa (Danza al Barrio) por medio del proyecto "APOYO A LA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PRGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA"..

La institución busca que los niños, niñas que se preparen no solo artísticamente si no metodológicamente ya que cuentan con docentes artísticos capacitados para la escena, queriendo decir que se trabajan no solo el cuerpo si no la intelectualidad de cada uno, ya que individuo aprende desde lo complejo a lo simple trabajando los espacios, la musicalidad y la retención del movimiento.

Para incolballet es claro que trabajar los niños y niñas a temprana edad, permite que el cuerpo y la mente creen una sinergia que se ve reflejado las presentaciones

Powered by CamScanner

artísticas; estas presentaciones cuentan con las garantías de los espacios (teatros), sonido, luces y vestuario.

ANEXO:
CARACTERIZACION NIÑOS/NIÑAS.

SUBACTIVIDAD 2.2 EJECUTAR LA MATRICULA DE 180 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS EXENCIONES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS ACADEMICOS Y COMPLEMENTARIOS

Durante la ejecución de esta subactividad se han realizado la matricula de estudiantes jóvenes y adolescentes entre los 13 a 18 años de edad beneficiarios de las exenciones de pago de derecho académico y complementarios reportadas entre los Informes No 1 al Informe No. 3 de la siguiente manera:

MATRICULA DE 300 ESTUDIANTES ADOLESCENTES Y JOVENES (13 A 18 años)		
Informe No 1	**Informe No 2**	**Informe No 3**
No. de Estudiantes reportados	No. de Estudiantes	No. de Estudiantes reportados
174	Se presento el plan de estudio de los estudiantes	6

Fuente: elaboración propia

El Instituto Clásico de Ballet Incolballet cuenta con la una población de impacto artísticos de **227** Adolescentes y **7** Jóvenes siendo caracterizados de los 13 a 18 años de edad para un total de **234**, de los cuales 180 se encuentran matriculados y vinculados a través de la escuela de formación formal (INCOLBALLET) y los talleres de formación en comunas y municipios del programa (Danza al Barrio) por medio del proyecto "APOYO A LA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PRGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA".

Los adolescentes y jóvenes que hacen parte de la institución y de los programas de formación de comunas/municipios, cuentan ya con la capacidad y preparación artística para estar en diversos escenarios mostrando un mayor dominio del espacio e interpretación artística, esto se ve reflejado en eventos como el Mercedes Montaño, Domingos Infantiles (escuela), Comunas y Municipios Cierre de proceso artístico presentación prepara por tallerista o docente artístico, compartiendo escenarios con compañías profesionales.

ANEXO:
CARACTERIZACION ADOLESCENTES/JOVENES.

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

Firmado a los **18** días del mes de Septiembre del 2023

Joaquín Marino Labrada
Director General (E)
INCOLBALLET

Powered by CamScanner

20-may
09:43
Financiero
1271

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 7000000015
Beneficiario: 8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET
Contrato: CONV 0777/23
Elaboró: Libia Esther Giraldo Aguirre
Plazo: 00.00.0000

Fecha de Contab.: 25.05.2023
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 7

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12:19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023.

De acuerdo al articulo 73 numeral 2 de la ordenanza N° 408 del 05 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin.

Item: 1 Valor: 625.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3250102010010000/PI32-102221/1/1/01/01 LIBRE
DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Todos a Estudiar/Ejecutar la matricula de los estudiantes niños y n
Proyecto: PI32-102221 Fortalecimiento DE LOS PROCESOS DE LA ED
CDP Asociados: 6000000044
Programación PAC
MAY: 156.250.000 COP JUL: 156.250.000 COP SEP: 156.250.000 COP OCT: 156.250.000 COP
Elemento PEP: PI32-102221/1/1/01/01
Ejecutar la matricula de los estudiantes niños y niñas beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios..
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 2 Valor: 375.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3250102010010000/PI32-102221/1/2/01/04 LIBRE
DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Todos a Estudiar/Ejecutar la matricula de los estudiantes beneficia
Proyecto: PI32-102221 Fortalecimiento DE LOS PROCESOS DE LA ED

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000015	Fecha de Contab.:	26.05.2023
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	2 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Giraldo Aguirre		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1,210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

CDP Asociados: 6000000044
Programación PAC
MAY: 93.750.000 COP JUL: 93.750.000 COP SEP: 93.750.000 COP OCT: 93.750.000 COP
Elemento PEP: PI32-102221/1/2/01/04
Ejecutar la matricula de los estudiantes beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios.
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 3 **Valor:** 284.503.514 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/1/01/07 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Formar profesores de danza en proceso de cualifica
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY: 71.125.878 COP JUL: 71.125.878 COP SEP: 71.125.879 COP OCT: 71.125.879 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/1/01/07
Formar profesores de danza en proceso de cualificación artística en danza
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000016	Fecha de Contab.:	25.05.2023
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	3 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Giraldo Aguirre		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

Item: 4 **Valor:** 284.503.514 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/1/01/08 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Formar monitores de danza en proceso de cualificac
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY : 71.125.878 COP JUL : 71.125.878 COP SEP : 71.125.879 COP OCT : 71.125.879 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/1/01/08
Formar monitores de danza en proceso de cualificación artística en danza.
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 5 **Valor:** 142.251.756 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/2/02/08 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Realizar talleres a talentos excepcionales en el p
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY : 35.562.939 COP JUL : 35.562.939 COP SEP : 35.562.939 COP OCT : 35.562.939 COP

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000016	Fecha de Contab.:	25 05 2023
Beneficiario:	890326000 INSOLBALLET INST COLOM DE BALLET	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	4 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Ghaldo Aguirre		
Plazo:	00 00 0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJETO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA", PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

Elemento PEP: PI36-102013/1/2/02/08
Realizar talleres a talentos excepcionales en el programa "Danza al Barrio.
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 6 Valor: 142.251.756 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/2/02/09 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Realizar talleres de acondicionamiento fisico y nu
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY: 35.562.939 COP JUL: 35.562.939 COP SEP: 35.562.939 COP OCT: 35.562.939 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/2/02/09
Realizar talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 7 Valor: 411.622.365 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/1/02/08 LIBRE

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000015	**Fecha de Contab.:**	26,05,2023
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
		Página:	5 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Giraldo Aguirre		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Realizar funciones artísticas de danza..
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY : 102.905.591 COP JUL : 102.905.592 COP SEP : 102.905.591 COP OCT : 102.905.591 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/1/02/08
Realizar funciones artísticas de danza..
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 8 **Valor:** 411.622.365 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/1/02/09 LIBRE
DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Producir obras de repertorio de danza.
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY : 102.905.591 COP JUL : 102.905.592 COP SEP : 102.905.591 COP OCT : 102.905.591 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/1/02/09
Producir obras de repertorio de danza.
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000016	Fecha de Contab.:	26.05.2023
Beneficiario:	8903269690 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	6 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Giraldo Aguirre		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO: "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS , PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

Item: 9 Valor: 411.622.365 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/2/01/11 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Formación artística de públicos en danza mediante
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY: 102.905.592 COP JUL: 102.905.591 COP SEP: 102.905.591 COP OCT: 102.905.591 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/2/01/11
Formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas.
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Item: 10 Valor: 411.622.365 COP
Apropiación Presupuestal:
1-1001/1105/2330509054/3610302020020000/PI36-102013/1/2/01/12 LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/A establecimientos p/Promoción, Difusión, Crea/Realizar formación artística y de públicos con dan
Proyecto: PI36-102013 Apoyo para creación, producción y difusi
CDP Asociados: 6000000045
Programación PAC
MAY: 102.905.592 COP JUL: 102.905.591 COP SEP: 102.905.591 COP OCT: 102.905.591 COP
Elemento PEP: PI36-102013/1/2/01/12

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000015	Fecha de Contab.:	25.05.2023
Beneficiario:	8903269680 INCOLBALLET INST COLOM DE BALLET	Estado de Liberación:	Contabilizado
		Página:	7 de 7
Contrato:	CONV 0777/23		
Elaboró:	Libia Esther Giraldo Aguirre		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.210.30-12.19-0777 DEL 24 DE MAYO DE 2023 OBJECTO:"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ECONOMICOS TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS ,PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA". PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023. *

Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Importe Total: La suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 3.500.000.000 COP

Creado por Responsable: ANA JANNETH BARRA QUIÑONEZ C.C. 38.992.767		Aprobado Por: LINA MARIA PEÑA TORO SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias Conv Interadmin)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 6000000044	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 04/05/2023

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓNFORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADLOESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DELCAUCA CALI", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.PARA REALIZAR TRANSFERENCIA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONINCOLBALLET

Ítem 1
Valor: 625.000.000 COP
Proyecto: PI32-102221/1/1/01/01 - Ejecutar la matricula de los estudiantes niños y n
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3250102010010000 - Todos a Estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-102221/1/1/01/01 - Ejecutar la matricula de los estudiantes niños y niñas beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios..

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 2
Valor: 375.000.000 COP
Proyecto: PI32-102221/1/2/01/04 - Ejecutar la matricula de los estudiantes beneficia
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3250102010010000 - Todos a Estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-102221/1/2/01/04 - Ejecutar la matricula de los estudiantes beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios.

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Importe total: LA SUMA DE UN MIL MILLONES PESOS
Valor: 1.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ 2023/05/09 08:05:26 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/04 05:44:16 CC
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ C.C.: 36.952.737	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 498f443e0c435ce52d511fd4273ed8404c2d05c03f62cbe81e84104ec21d11afd1dadcc114e3106f4de295fe6404d12a

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

CERTIFICO

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET, con NIT. 890.326.969-0 se encuentra a Paz y Salvo con los pagos de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de aprendizaje Sena , correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2023, comforme al Art. 50 de la Ley 789/2002.

El presente certificado lo expido en mi calidad de Director General (E) de INCOLBALLET, a los diez y ocho diás (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director General (E)
C.C. No.16.752.004

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

CERTIFICO

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET, con NIT. 890.326.969-0 se encuentra a Paz y Salvo con los pagos de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de aprendizaje Sena , correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2023, comforme al Art. 50 de la Ley 789/2002.

El presente certificado lo expido en mi calidad de Contadora de INCOLBALLET, a los diez y ocho diás (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

MARIA AMPARO SANCHEZ RODRIGUEZ
Contadora T.P. 35.202-T
C.C. No. 31.268.388

Powered by CamScanner

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-06-29, 11:08:37 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO
NIT	NI 890326969
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1055723517
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	15550847
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 108.097.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 11.004.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 2.296.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	$ 25.592.200	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 2.221.000	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 2.977.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 1.707.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 6.448.500	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	5	$ 3.935.900	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	11	$ 10.934.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 1.186.900	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 456.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 11.576.500	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	31	$ 1.922.600	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	31	$ 11.482.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	31	$ 5.742.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	31	$ 8.611.900	$ 0

SubTotales: $ 108.097.000 $ 0

Total a Pagar: $ 108.097.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-08-02, 08:37:08 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO
NIT	NI 890326969
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1056474127
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	80191529
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 63.201.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 7.310.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 1.313.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	$ 14.280.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.270.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 1.670.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 813.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 3.692.600	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	5	$ 2.612.800	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	11	$ 6.597.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 679.400	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 396.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 6.740.500	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	31	$ 1.112.600	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	31	$ 6.537.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	31	$ 3.269.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	31	$ 4.904.200	$ 0
		SubTotales:		$ 63.201.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 63.201.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-05, 08:02:27 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO
NIT	NI 890326969
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057232592
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	141801275
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 66.832.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 8.137.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 1.313.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	$ 15.806.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.270.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 1.670.100	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 813.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 4.075.100	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	5	$ 2.612.800	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	11	$ 7.159.500	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 679.400	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 270.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 7.694.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	31	$ 992.700	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	31	$ 6.371.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	31	$ 3.186.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	31	$ 4.779.000	$ 0
		SubTotales:		$ 66.832.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 66.832.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35202-T



MARIA AMPARO
SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 31268388

RESOLUCION INSCRIPCION 023 FECHA 09/04/1992
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42406

FIRMA DEL TITULAR 86769

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.268.388
SANCHEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARIA AMPARO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1954
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-31000100-85129543-F-0031268388-20050309 01759050880 02 161752032

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

765768A7DEE45A92E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA AMPARO SANCHEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31268388 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 35202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(Transferencias Conv Interadmin)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	6000000045	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	04/05/2023

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEOBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISITICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN ELVALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO2020-2023.PARA REALIZAR TRANSFERENCIA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONINCOLBALLET

Ítem 1
Valor: 284.503.514 COP
Proyecto: PI36-102013/1/1/01/07 - Formar profesores de danza en proceso de cualifica
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/1/01/07 - Formar profesores de danza en proceso de cualificación artística en danza

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 2
Valor: 284.503.514 COP
Proyecto: PI36-102013/1/1/01/08 - Formar monitores de danza en proceso de cualificac
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/1/01/08 - Formar monitores de danza en proceso de cualificación artística en danza.

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 3
Valor: 411.622.365 COP
Proyecto: PI36-102013/1/1/02/08 - Realizar funciones artísticas de danza..
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/1/02/08 - Realizar funciones artísticas de danza..

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 4
Valor: 411.622.365 COP
Proyecto: PI36-102013/1/1/02/09 - Producir obras de repertorio de danza.
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea

cude: a427ecdce5baf610b6bd7881c22f6c4c7f362929e6315dccce8b3c22b376f9609b6699429aed32a48cee2cecda847a56

Powered by CamScanner

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	6000000045	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	04/05/2023

- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/1/02/09 - Producir obras de repertorio de danza.

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 5
Valor: 411.622.365 COP
Proyecto: PI36-102013/1/2/01/11 - Formación artística de públicos en danza mediante
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/2/01/11 - Formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas.

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 6
Valor: 411.622.365 COP
Proyecto: PI36-102013/1/2/01/12 - Realizar formación artística y de públicos con dan
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/2/01/12 - Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 7
Valor: 142.251.756 COP
Proyecto: PI36-102013/1/2/02/08 - Realizar talleres a talentos excepcionales en el p
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/2/02/08 - Realizar talleres a talentos excepcionales en el programa "Danza al Barrio.

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

Ítem 8
Valor: 142.251.756 COP
Proyecto: PI36-102013/1/2/02/09 - Realizar talleres de acondicionamiento físico y nu
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
- **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea
- **Elemento PEP:** PI36-102013/1/2/02/09 - Realizar talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza

Cuenta Mayor: 5423900022 - Convenio y/o Contrato Intera/tivo INCOLBALLET

cude: a427ecdce5baf610b6bd7881c22f6c4c7f362929e6315dccce8b3c22b376f9609b6699429aed32a48cee2cecda847a56

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias Conv Interadmin)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	6000000045	**Página:**	3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	04/05/2023

Importe total: LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 2.500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ 2023/05/09 08:06:18 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/04 06:12:37 CC
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ C.C.: 36.952.737	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: a427ecdce5baf610b6bd7881c22f6c4c7f362929e6315dccce8b3c22b376f9609b6699429aed32a48cee2cecda847a56

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816649199

(415)7707212489984(8020) 000001481664919 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

36. Nombre comercial
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII

42. Correo electrónico incolballet@incolballet.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 1 3 1 3 0	5 5 5 3 7 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	1 9 9 9 0 7 1 4	9 0 0 7	1 9 9 9 0 7 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 07 / 10 : 19: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO MOTTOA BEATRIZ
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-08-2023 11:21:27AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816649199

(415)7707212489984(8020) 000001481664919 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 6 8 5	
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-08-2023 11:21:27AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816649199

(415)7707212489984(8020) 000001481664919 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 1 9 1 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	MOTTOA	BEATRIZ	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 13

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.30-12.19-0777

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDENADOR GASTO: ANA JANNET QUIÑONEZ IBARRA

CONVENIANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET NUMERO DE IDENTIFICACION:NIT. No. 890.325.989-3

Proyectos: "APOYO A L, CREACION, PRODUCCIÓN Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA".

Meta de Resultado: MR50102001. Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno

MR10302002. Incrementar al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECUROS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 1. Ejecutar un plan de creación de obras de repertorio de danza y formación de públicos. **2.** Ejecutar un plan de formación artística en danza dirigida a talentos excepcionales para la danza, semilleros, profesores y/o monitores de danza; como proceso de educación artística, que tiene un valor fundamental para el niño, el adolescente y el adulto, ya sea en su condición de estudiante y/o artista profesional que asume lo artístico como proyecto de vida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

El conveniente debe realizar las siguientes actividades a cumplir de mayo a noviembre del proyecto denominado APOYO A LA PRODUCCION, CREACION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA.

Sub Actividades	Unidad	Numero
Formar profesores de danza en proceso de cualificación artística en danza.	Número de personas	50
Formar monitores de danza en proceso de cualificación artística en danza.	Número de personas	50
Realizar funciones artísticas de danza.	Número de Obras	7
Producir obras de repertorio de danza	Número de Obras	7
Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea	Número de personas	4000
Formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas.	Número de personas	4000
Realizar talleres de acondicionamiento físico y nutrición dirigidos a talentos para la danza	Número de personas	25
Realizar talleres a talentos excepcionales en el programa "Danza al Barrio".	Número de personas	25

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

Además el conveniante con las metas del plan de desarrollo debe realizar las siguientes actividades a cumplir de mayo a octubre del proyecto denominado PROYECTO DOS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI.

Sub actividades	Unidad	Número
Ejecutar la matrícula de los estudiantes niños y niñas beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios	Número de personas	300
Ejecutar la matrícula de los estudiantes beneficiarios de las exenciones en el pago de los derechos académicos y complementarios.	Número de personas	180

CLÁUSULA TERCERA: VALOR:. Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.) M/CTE.** Mas treinta millones **($30.000.000)** como aporte del ejecutor incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley, para un total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS** ($3.530.000.000). La ejecución del convenio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 1) No. de CDP: 6000000044 de 4/05/2023, Valor: 1.000.000.000 COP y 2) No. de CDP: 6000000045 de 4/05/2023, Valor 2.500.000.000 COP

Los cuales están distribuidos así **APORTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000.) M/CTE.**

No	Dependencia	PROYECTO	Valor 2023	Valor Total
1	Secretaria de Educación Departamental	APOYO A LA PRODUCCION, CREACION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA	2.500.000.000	2.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

2	Secretaria de Educación Departamental	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI	1.000.000.0000	1.000.000.0000
	Valor total 2023			3.500.000.000

APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: El Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET el valor de $ 30.000.000 treinta millones de pesos mcte, en especie.

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL A APORTAR
Realizar función artística con las compañías profesionales de incolballet.	Und.	1	$ 30.000.000,00
		Aportes de especie	**$ 30.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsara al conveniante el valor del convenio interadministrativo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: cuatro (4) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso equivalente al 25% sobre el valor total del convenio, siendo de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($875.000.000) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, además de demostrar una ejecución de actividades que corresponda al mismo porcentaje. B) Un segundo desembolso equivalente al 25% sobre el valor total del convenio, siendo de CHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($875.000.000) M/CTE, previa presentación del informe de avance de ejecución avalado por el equipo de supervisión; además de demostrar una ejecución de actividades que corresponda al 50%. C) Un tercer desembolso del 25% sobre el valor total del convenio, siendo de, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($875.000.000) M/CTE, previa presentación de un informe de ejecución del objeto del convenio avalado por el equipo supervisor del mismo, además de demostrar una ejecución de actividades 75% D) un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

presentación de un informe de ejecución del objeto del convenio avalado por el equipo supervisor del mismo, además de demostrar una ejecución de actividades 75% D) un desembolso final equivalente al 25% sobre el valor total del convenio, siendo de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($875.000.000) M/CTE, previa presentación de informe final de ejecución del 100% avalado por el equipo de supervisión, además de demostrar una ejecución de actividades que corresponda 100%. Todos los desembolsos deberán venir acompañados del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable. En todo caso los desembolsos estarán sujetos al programa anual Mensualizado de Caja (PAC) PARAGRAFO. DESEMBOLSO: Los aportes se harán, acordes a las actas suscritas por INCOLBALLET y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a través del equipo de supervisión, las cuales deberán venir acompañadas del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIANTE. El Conveniante hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo. 5.4 El Conveniante al momento de la celebración del presente convenio interadministrativo afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio interadministrativo en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Conveniante está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del convenio interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. 5.7 El Conveniante durante la ejecución del presente convenio interadministrativo realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Conveniante manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio interadministrativo, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Conveniante se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta 30/11/2023, contados a partir del INICIO de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIANTE. 7.1. Recibir en forma oportuna los desembolsos acordados en el presente convenio interadministrativo

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIANTE. El Conveniante se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente convenio interadministrativo, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Educación Departamental en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación Departamental cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio interadministrativo 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación Departamental defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del convenio interadministrativo 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento delconvenio interadministrativo. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, durante la ejecución del convenio interadministrativo y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Conveniante será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Conveniante. El Conveniante se responsabiliza de la ejecución del convenio interadministrativo, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Conveniante sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.9 Las demás inherentes al objeto del convenio interadministrativo

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.10.1. Ejercer control sobre el presente convenio interadministrativo, de manera directa o indirecta. 10.2. realizar de forma oportuna los desembolsos convenidos de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio interadministrativo.10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Conveniante. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Conveniante las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio interadministrativo que defina la Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD, El Instituto Colombiano de Ballet Clásico "INCOLBALLET es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio interadministrativo. el Instituto Colombiano de Ballet Clásico "INCOLBALLET", será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subconveniantes, a Secretaría de Educación Departamentalen la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. ELCONVENIANTE se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONVENIANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio interadministrativo, cuando lo considere necesario para que el Conveniante cumpla con el objeto del presente convenio interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Conveniante derivadas del presente Convenio interadministrativo, el Departamento del Valle del Cauca la Secretaría de Educación Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.15.1. Si el CONVENIANTE presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1% sobre el valor del convenio interadministrativo por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONVENIANTE de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio interadministrativo, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del convenio interadministrativo o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1%del valor del convenio interadministrativo por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONVENIANTE, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Conveniante en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4 de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al Instituto, la constitución de la garantía por no ser obligatorio para la ley, además que en el texto convenio existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la terminación anticipada además de la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza. A su vez, los desembolsos se harán previo a informes debidamente avalados por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

la supervisión designada que evidencia la ejecución, para lo cual mediará acta de ejecución parcial, que refleje el estado administrativo, técnico y financiero por cada desembolso el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida. Todas la actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIANTE. El Conveniente es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental y en consecuencia, el Conveniante no es su representante, agente o mandatario. Instituto Colombiano de Ballet Clásico "INCOLBALLET" no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:CESIÓN. El Conveniante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio interadministrativo sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN: El conveniante deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subconveniante, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Conveniante no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subconveniantes no relevará al conveniante de las obligaciones emanadas del presente convenio interadministrativo. 20.2: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación no adquirirá relación alguna con los subconveniantes y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Conveniante. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental podrá exigir al Conveniante la terminación del subcontrato en cualquier tiempo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El Conveniante se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Conveniante mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Conveniante asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio interadministrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniante y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio interadministrativo, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del CaucaSecretaría de Educación Departamental Nombre: ANA JANNETH QUIÑONEZ IBARRA Cargo: Secretaría de Educación Departamental Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:despachosecseceducación@valledelcauca.gov.co	INSTITUTO Colombiano de Ballet Clásico "INCOLBALLET" Nombre: BEATRIZ DELGADO MOTTOA Cargo: Directora General. Dirección Km 4 Vía Jamundí, Callejón Pio XII Teléfono:602-5553130 Correo Incolballet@Incolballet.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conveniante a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, estará a cargo del supervisor de educación antes del inicio de la ejecución del convenio interadministrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Hacen parte integral de este convenio interadministrativo los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. propuesta cuando aplique., sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Conveniante. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio interadministrativo requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presenteconvenio interadministrativo se desarrollarán en Cali / Valle y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONVENIANTE certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

financiación del terrorismo. EL CONVENIANTE se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio interadministrativo EL CONVENIANTE, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio interadministrativo o, sin que por este hecho EL CONVENIANTE pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONVENIANTE declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIANTE se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio interadministrativo electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Roberto Carlos Patiño López- Abogado contratista
Revisó: Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4999646
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(24/05/2023 12:43:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.30-12.19-0777
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS, RECUROS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ SI ☑ No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ SI ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	24/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ SI ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☑ No *
Reversión	☐ SI ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

Número de documento 890326969

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BEATRIZ DELGADO MOTTOA* *Fecha de aprobación:* *24/05/2023 3:48:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ* *Fecha de aprobación:* *24/05/2023 4:46:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ SI ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Powered by CamScanner

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑SI ☐No

¿Pago de anticipos? ☐SI ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	25	882.500.000,00	-	Editar
☐ Pago 002	25	882.500.000,00	-	Editar
☐ Pago 003	25	882.500.000,00	-	Editar
☐ Pago 004	25	882.500.000,00	-	Editar
			Total:	100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4899646
Proveedor INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10

Powered by CamScanner

Código postal 00000

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.4000040

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

No. Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90151002	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	$ 3.500.000.000,00	$ 3.500.000.000,00	$ 3.500.000.000,00
1	90151002	APORTE INCOLBALLET	1,00	UN	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Estado
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.pdf	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
JUSTIFICACION.pdf	JUSTIFICACION.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS INCOLBALLET.pdf	DOCUMENTOS INCOLBALLET.pdf	(detalle)
PROPUESTA INCOLBALLET.pdf	PROPUESTA INCOLBALLET.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38952737	Guardar y notificar
Supervisor	ROBERTO ARTURO M/	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16580039	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANA JANNETH IBARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38952737	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de registro	Cambiado por
Ordenador del pago	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ	24/05/2023 4:46:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Ordenador del Gasto	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ	24/05/2023 4:46:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Supervisor	ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO	24/05/2023 4:46:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.500.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	30.000.000
Total	3.530.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

Powered by CamScanner

☐	2021003760305	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	6000000045	CDP	No validado	2.500.000.000 COP	2.500.000.000 COP	00-00-000-000000	Editar
☐	6000000044	CDP	No validado	1.000.000.000 COP	1.000.000.000 COP	00-00-000000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 3.500.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Powered by CamScanner

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 11)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

JORGE HOMERO GIRALDO
Presidente

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

C E R T I F I C A C I O N :

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 091, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates reglamentarios, así

PRIMER DEBATE	Noviembre 19 de 1996
SEGUNDO DEBATE	Diciembre 2 de 1996
TERCER DEBATE	Diciembre 3 de 1996

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16/97

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente conferidas por los Artículos 300 numeral 7 de la Constitución Política y 253 y 261 del Decreto-Ley 1222 de 1986,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: CREACION, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO. Créase el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO -INCOLBALLET-, como un Establecimiento Público del Orden Departamental con las características de personalidad jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental y con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO- El Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET-, tendrá por objeto propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la DANZA, realizando una educación artística profesional a través de diversos programas.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES-. Para el cumplimiento de su objeto, INCOLBALLET desarrollará las siguientes funciones.

1o. Desarrollar modelos de educación artística que posibilite la promoción de artistas en la Danza.

2o. Estimular las relaciones entre las distintas culturas tanto a nivel nacional como internacional, e igualmente tratar de fortalecer

2

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

nuestra identidad cultural.

3o. Participar en la definición de políticas educativas artísticas a nivel Departamental y Nacional.

4o. Promover y divulgar la producción de programas artísticos relacionados con la Danza.

ARTICULO CUARTO: DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de INCOLBALLET, estará constituido por:

a. Los bienes muebles y valores adscritos a la Escuela de Danza INCOLBALLET, debidamente inventariado en Acta de informe de subcomisión de análisis y evaluación patrimonial (anexo 1) de fecha julio 16 de 1996.

b. "El Presupuesto asignado para INCOLBALLET, para la vigencia de 1997 es del Orden de $ 273.000.000,oo incluido en el Presupuesto del Instituto de Bellas Artes, monto acorde con lo aprobado en Acta de informe de subcomisión de Análisis y Evaluación Patrimonial de fecha julio 16 de 1996, y el incremento establecido por el Gobierno Departamental para la vigencia fiscal de 1997 del 15%".

c. La Institución Educativa de enseñanza media INCOLBALLET.

d. Los bienes y rentas que asigne la Asamblea Departamental y el Gobierno Departamental.

e. Las sumas que con destino a la Institución se apropien en los

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Presupuestos Nacional, Departamental, Municipal o de cualquier entidad pública o privada.

f. Las donaciones o legados que obtenga de cualquier origen.

g. Las tasas que reciba en contraprestación por los servicios y las operaciones que realice en su calidad de persona jurídica.

h. Los bienes inmuebles que adquiera o se le asignen.

ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Dirección y Administración de INCOLBALLET estará a cargo del Consejo Directivo que presidirá el Gobernador del Departamento y un Director quien será su representante legal.

ARTICULO SEXTO : FORMACION CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo de INCOLBALLET estará conformado así:

a. Por el señor Gobernador del Departamento quien lo preside, o por su delegado.

b. Por el Secretario de Educación Departamental o su delegado.

c. Por el Gerente de la Gerencia Cultural del Departamento del Valle del Cauca o su delegado.

d. Por el Rector de la Universidad del Valle o su delegado.

e. Por el Rector del Colegio de INCOLBALLET.

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 14-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

f. Un miembro de la Junta Directiva de la Fundación Ballet de Cali.

g. Un artista destacado del mundo de la Danza.

PARAGRAFO PRIMERO: El Director de INCOLBALLET tendrá voz en las reuniones del Consejo Directivo, el Auditor intervendrá exclusivamente para asuntos de su competencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El período de los miembros del Consejo Directivo a que hacen referencia los literales f) y g) será de dos (2) años.

PARAGRAFO TERCERO: Los miembros del Consejo Directivo, deberán obrar consultando la política de la Administración Departamental y el interés del Instituto, ante el cual actúan.

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO -. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a. Formular la política general de INCOLBALLET y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del Departamento.

b. Adoptar los estatutos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Departamental.

c. Determinar la organización interna de la Entidad mediante la

5

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Folio 16-9

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones.

d. Aprobar el Presupuesto del Instituto.

e. Determinar la planta de personal con sujeción a las normas que expida la Asamblea sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos, con aprobación mediante Decreto por el Gobierno Departamental.

f. Autorizar la ejecución de los procesos presupuestales de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

g. Autorizar la aceptación de donaciones y legados.

h. Expedir su propio Reglamento Interno.

i. Examinar y aprobar los Estados Financieros que presente el Director.

j. Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes y/o rentas de la Institución para respaldar sus propias obligaciones.

k. Delegar en el Director el cumplimiento de alguna o algunas de sus funciones cuando así lo considere necesario. Así mismo autorizar al Director para delegar en sus subalternos algunas de las

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

funciones que a él correspondan.

l. Reformar los presentes estatutos, para lo cual deberán celebrarse dos (2) reuniones especialmente convocadas, con intervalo no menores de ocho (8) días una de otra.

Se requiere para la validez de estos actos aprobación por Decreto por parte del Gobernador.

m. Autorizar las comisiones de servicio y de estudio en el exterior, atendiendo las normas vigentes sobre la materia.

n. Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones privadas o públicas ya sea del orden Nacional, Internacional y con Gobiernos Extranjeros.

o. Las demás que le asignen leyes especiales en relación con la naturaleza de este Establecimiento del Orden Departamental.

ARTICULO OCTAVO : CLASES DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO-. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto por el Presidente del Consejo Directivo o por el Director del Instituto.

ARTICULO NOVENO : CITACION A REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las reuniones ordinarias serán señaladas en el Rglamento Interno. La citación a reuniones extraordinarias deberá hacerse por

7

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

escrito enviada por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a c/u de los miembros del Consejo, a la dirección registrada con tal fin.

PARAGRAFO : En las sesiones extraordinarias del Consejo sólo podrán tratarse los temas señalados en la respectiva citación.

ARTICULO DECIMO : QUORUM-. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Asistentes. En caso de empate en el Consejo, decidirá el voto del Gobernador o su delegado.

ARTICULO ONCE : ACTOS Y DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO-. Las reuniones del Consejo Directivo se harán constar en Actas y sus actos y decisiones se denominarán "ACUERDOS" que se numerarán sucesivamente, por anualidades, con indicación del día, mes y año y estarán bajo la custodia del Secretario del Consejo.

ARTICULO DOCE : DIRECTOR-. El Director de INCOLBALLET es agente del Gobernador y como tal de su libre nombramiento y remoción, será el representante legal del Instituto y le corresponderá la Administración Ejecutiva del mismo, concordante con las políticas que señale el Consejo Directivo.

ARTICULO TRECE : FUNCIONES DEL DIRECTOR:

8

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-9

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte el Consejo Directivo y ejecutar las que le deleguen.

b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal al servicio de INCOLBALLET, y dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

c. Presentar a la consideración del Consejo Directivo los planes y programas de Administración y Dirección del Instituto.

d. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

e. Disponer la elaboración de los Proyectos de Reglamento tanto interno como de prestación de servicios, y someterlo a la consideración del Consejo Directivo.

f. Presentar al Consejo Directivo, el Proyecto de Presupuesto del Instituto, tanto de Captación Económica como de Demanda Económica y otros Gastos.

g. Nombrar y remover los Empleados del Instituto, con sujeción a los presentes estatutos y a lo que establezca para tal efecto el Consejo Directivo.

h. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el normal

9

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

funcionamiento del Instituto.

i. Constituir mandatarios que representen a la Entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales o de cualquiera otra naturaleza que requieran conocimientos especializados.

j. Proveer el recaudo de los ingresos; ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.

k. Proponer la creación de las dependencias necesarias al desarrollo del Instituto, junto con las funciones que les corresponden y el personal requerido para ejecutarlas.

l. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto.

m. Presentar mensualmente al Consejo Directivo para su aprobación, el Balance General del mes inmediatamente anterior, y, anualmente, antes del último día de febrero, el Balance General y los Estados de resultados.

n. Someter a consideración del Consejo Directivo los Proyectos que estime necesarios para el funcionamiento regular del Instituto y presentar a la misma, así como al Gobernador, informes periódicos sobre los diferentes asuntos del Instituto.

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 14-9

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

o. De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo, delegar en funcionarios subalternos algunas de las atribuciones que le son propias.

p. Expedir, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo, los manuales de funciones y procedimientos de la Entidad.

q. Dirigir las relaciones del Instituto con las entidades privadas y públicas.

r. Ejecutar las demás funciones que le señalen la Ley o estos Estatutos, las que le indiquen el Consejo Directivo y todas aquellas que refiriéndose a la marcha normal del Instituto no están expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTICULO CATORCE : FALTA TEMPORAL-. En caso de faltas temporales o accidentales del Director será reemplazado por la persona que indique el Gobernador del Departamento, durante el período de la ausencia. Así mismo, el Presidente del Consejo Directivo reemplazará al Director en el conocimiento de aquellos asuntos en que éste se declare impedido.

ARTICULO QUINCE : ACTOS O DECISIONES DEL DIRECTOR-. Los actos o decisiones del Director, cumplidos en el ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, estos Estatutos o Acuerdo posteriores del Consejo Directivo, se denominará "RESOLUCIONES", se numerarán sucesivamente por anualidades con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán firmadas por él y por el funcionario

11

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

a quien corresponda la función de Secretaria.

ARTICULO DIECISEIS: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES-. Quienes se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo o con el Director, no podrán ser designados como empleados. Tampoco podrán celebrase por si o por interpuesta persona contrato alguno con el Instituto ni ser apoderados, o gestionar ante ella negocios propios o ajenos.

ARTICULO DIECISIETE Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser entre si ni tener con sus electores o con el Director parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violan la norma atrás establecida.

ARTICULO DIECIOCHO: Los miembros del Consejo Directivo y el Director no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar sus servicios profesionales al Instituto, ni celebrar por si o por interpuesta persona contrato alguno con la misma ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por el Instituto al cual sirven o han servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento en negocios que hubieren conocido y se hubieren adelantado durante desempeño de sus funciones y por

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

razón de sus cargos.

PARAGRAFO : No queda cobijado por las incompatibilidades de que trata este Artículo el uso que se haga de los bienes o servicios que el Instituto ofrezca al público bajo condiciones comunes en desarrollo de su objeto.

ARTICULO DIECINUEVE Quienes como funcionarios o miembros del Consejo Directivo admitieren a sabiendas la intervención de cualquier persona afectada por las incompatibilidades e inhabilidades, incurrirán en mala conducta y serán sancionados de acuerdo con la Ley.

ARTICULO VEINTE : Quienes tengan asociación profesional o comunidad de oficina con miembros del Consejo Directivo o con el Director, es decir sus consorcios, excepto en sociedades anónimas y en comandita por acciones, están asimismo inhabilitados para celebrar actos o contratos con la Empresa.

PARAGRAFO : Para los funcionarios nombrados en los Artículos anteriores y en general para los demás de la Entidad regirán igualmente las incompatibilidades que consagra la Ley.

ARTICULO VEINTIUNO: El control y vigilancia de la gestión fiscal corresponde a la Contraloría Departamental y se ejercerá por conducto de funcionarios de esa dependencia.

ARTICULO VEINTIDOS: Las cuentas del Instituto se llevarán de conformidad con los reglamentos que adopte el Consejo

13

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Directivo, de manera que reflejen exactamente las distintas operaciones y permitan establecer en todo momento su Estado Financiero, todo ello de acuerdo a los lineamientos prescritos sobre la materia por la Contraloría Departamental.

ARTICULO VEINTITRES : Los fondos del Instituto, así como sus bienes, serán manejados por los funcionarios a quienes se les asigne tales atribuciones. Serán responsables de su empleo de acuerdo con los fines de cada bien y vigilarán porque no se destinen a usos diferentes a los consagrados en los Acuerdos del Consejo Directivo y en el Presupuesto anual del Instituto.

ARTICULO VEINTICUATRO: Cuando con una finalidad especial se creen "Fondos" en el Instituto, lleven o no la denominación de Rotatorio, se entenderá que carecen de Personería Jurídica ya que solo son un sistema de manejo de cuentas de una parte de sus bienes o recursos. La administración de dichos fondos, es decir la ordenación de gastos y la celebración de contratos con cargos a los mismos, corresponde al Director del Instituto, quien la podrá delegar en subalternos suyos, previa anuencia del Consejo Directivo.

ARTICULO VEINTCINCO : LIQUIDACION-. Si el Instituto llegare a disolverse, se procederá a su liquidación en cuyo período continuarán funcionando los órganos estatutarios, quienes serán responsables de darle rápido curso

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

de acuerdo con las funciones compatibles con el estado de liquidación.

PARAGRAFO : El Director, como representante legal de la empresa ejercerá las funciones de liquidador.

ARTICULO VEINTISEIS : Al liquidarse el Instituto, todos sus bienes, rentas y en general todo su patrimonio, pasarán a ser propiedad del Departamento del Valle del Cauca, quien a su turno asumirá las obligaciones insolutas que afectaren a la empresa liquidada.

ARTICULO VEINTISIETE : El Director, con aprobación del Consejo Directivo, adoptará los planes y programas de trabajo del Instituto a corto, mediano y largo plazo y fijará prioridades previo concepto de los Organismos Departamentales de Planeación, en su orientación general.

ARTICULO VEINTIOCHO : Todos los bienes que INCOLBALLET usufructúa actualmente, que pertenecen a Bellas Artes, podrá seguirlos utilizando hasta tanto se defina el patrimonio de la nueva Entidad, por parte de la Asamblea Departamental.

ARTICULO VEINTINUEVE : La adquisición de bienes muebles e inmuebles o la constitución de gravámenes sobre ellos, se hará por el Director, previa autorización del Consejo Directivo, con las limitaciones del presente Estatuto y las disposiciones especiales que regulan los Organismos Descentralizados de la órbita Departamental.

Powered by CamScanner

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

ARTICULO TREINTA : El Director del Instituto y los miembros del Consejo que no asistan a la misma en su calidad de empleados públicos, se posesionarán ante el Gobernador del Departamento. Los demás funcionarios o empleados del Instituto lo harán ante el Director de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO TREINTA Y UNO: Las certificaciones sobre el ejercicio del cargo del Director o de miembro del Consejo Directivo, serán expedidas por el Gobernador del Departamento; y las referentes a los demás empleados del Instituto las expedirá el Director o el funcionario en quien éste delegue dicha función.

ARTICULO TREINTA Y DOS: El Instituto forma parte de la Administración Departamental del Valle del Cauca y en consecuencia deberá cumplir sus funciones consultando los intereses de ésta.

ARTICULO TREINTA Y TRES: El Gobernador integrará un grupo de profesionales que se encargará en el término de tres (3) meses de elaborar estatutos, otorgar estructura administrativa, con la correspondiente planta de personal, las funciones de los cargos y requisitos necesarios para su desempeño.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

16

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Diciembre 13 de 1996, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No.091 "Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental", el cual pasa a su Despacho.

JOSE LAUREANO GOMEZ SOTO
Secretario General

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16-97

Santiago de Cali, Diciembre 17 de 1996

ORDENANZA No.071 DE DICIEMBRE 17 DE 1996

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca SANCIONA sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

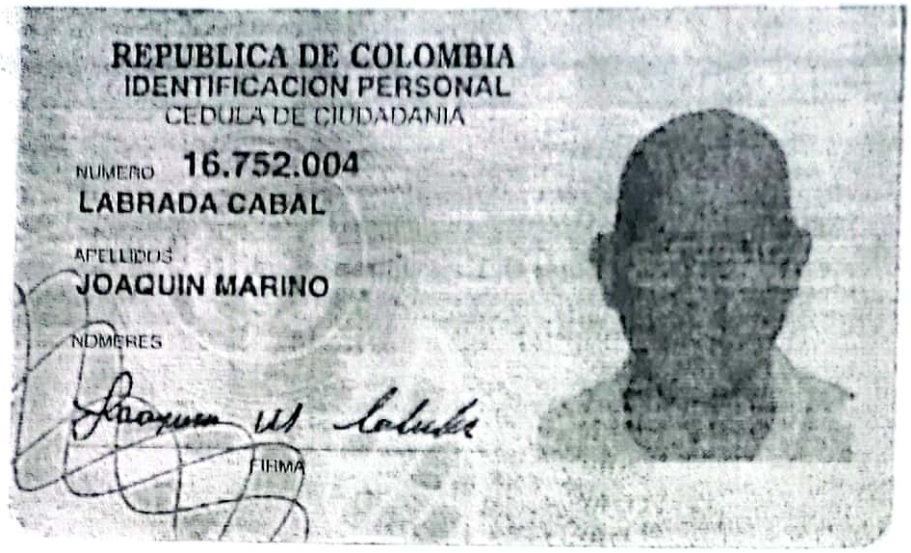
PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador

ARNOBIO MORENO
Secretario de Hacienda

NELSON RAFAEL VARGAS MUNOZ
Secretario de Educación

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.752.004
LABRADA CABAL

APELLIDOS
JOAQUIN MARINO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1968
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-OCT-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00571912-M-0016752004-20140513 0038486130A 1 1052874422

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de septiembre de 2023, a las 09:49:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16752004
Código de Verificación	16752004230915094958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231356606

PIB
09:53:15

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16752004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2023 10:22:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16752004 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73066614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:58 AM horas del 15/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16752004**

Apellidos y Nombres: **LABRADA CABAL JOAQUIN MARINO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:44 horas del 15/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16752004,** Apellidos y Nombres **LABRADA CABAL JOAQUIN MARINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Incolballet**, con NIT **890326969-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-16-V01

1.110.10.27 - 2023262003

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023

Doctor
JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
C.C. 16.752.004
Director de Formación.
Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET.
Presente

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-17-0919 del 22 de agosto de 2023, la doctora Clara Luz Roldán González, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, lo encargó con efectos fiscales a partir del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2023, el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, sin desvincularse de las funciones del cargo del cual ejerce en la actualidad.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Decreto

Copia: INCOLBALLET.

Transcribió: David Serrato.
Revisó: Carlos Fernando Sánchez Moreno.
Archívese en: Expediente de Comunicaciones Oficiales.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1 - 17 - 0919

(22 AGOSTO 2023)

"Por el cual se realiza un encargo con efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Decreto Nacional Nº 648 de 2017, articulo 2.2.5.5.11, Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Artículo 2.2.5.5.12. *Duración de licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad.* La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. BEATRIZ DELGADO MOTTOA, Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, presento incapacidad médica del 10 de agosto de 2023 de riesgos profesionales de Colmena, por accidente laboral, del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2023 inclusive, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL Director de Formación.

Que en consideración a lo aquí expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encargar con efectos fiscales del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2023 inclusive, al Dr. JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.752.004, en el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada al Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 22 AGOSTO 2023

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez.-

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0347

El señor (a): Labrada Cabal Joaquin Mauricio Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 16.752.004 de: Cali

Fondo de Pensión. _____ Fondo de Cesantías: _____

Fecha de Nacimiento: 18 / 03 / 68 (Día / Mes / Año)

Correo Electrónico: _____ Teléfonos: 315-559-14.68

Dirección Correspondencia: Calle 13C Nr. 72-53

Se presentó hoy 24 / 08 / 23 (Día / Mes / Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Director General

Código: _____ Grado: _____

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación Instituto Colombiano de Bienestar Casino - Urbanización

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0919 de fecha: 21 / 08 / 23 (Día / Mes / Año)

en Encargo con sueldo mensual de _____

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

Encargo con efectos fiscales del 24 de Agosto al 22 de Septiembre 2023

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Mirtha Gonzalez Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

Powered by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

CERTIFICA QUE:

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, fue creado mediante Ordenanza N°. 071 de diciembre 17 de 1996.

Que el doctor JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.752.004 de Santiago de Cali, es el Directora General (E) y Representante Legal (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET con Nit 890.326.969-0, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto N°. 1-17-0919 de agosto 22 de 2023, acta de posesión N°. 0347 del 24 de agosto de 2023.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

MARÍA ELENA MOLINA BOLAÑOS
Secretaria

Powered by CamScanner